



El futuro
es de todos

Consejería Presidencial
para los derechos humanos
y asuntos internacionales



Informe de Homicidios Contra Líderes Sociales y Defensores de Derechos Humanos

2010-2019

Contenido

INTRODUCCIÓN	4
1. MEDIDAS NORMATIVAS IMPULSADAS POR EL ESTADO	5
2. EL CONCEPTO DE LÍDER SOCIAL Y DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS	7
3. PANORAMA DE HOMICIDIOS A LÍDERES SOCIALES Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS 2016-2019.....	12
a. Caracterización de los homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos	17
b. Análisis tasa de homicidios de líderes sociales y defensores derechos humanos 2016 – 2018	18
4. Avance en el esclarecimiento de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos 2016-2019.....	20
5. Factores de riesgo en el homicidio de líderes sociales y defensores de derechos humanos	22
a. Cultivos Ilícitos	22
b. Yacimientos mineros ilícitos	25
c. Presencia de Grupos Armados Organizados y Terrorismo	30
Conclusión general de los cuatro factores de riesgo frente al homicidio de líderes sociales y defensores de derechos humanos	32
6. Análisis periodo 2018-2019.....	33
7. Estrategias emprendidas por el Gobierno Nacional en cabeza del Presidente de la República, Iván Duque Márquez	39
8. Conclusiones.....	40
9. Bibliografía	45

INTRODUCCIÓN

Una de las problemáticas que más ha aquejado al Estado colombiano últimamente es el asesinato de líderes sociales y defensores de derechos humanos. Si bien este es un fenómeno que se viene presentando en el país de vieja data, en lo últimos años ha adquirido una relevancia inusitada que ha terminado por despertar el interés de diferentes instancias de la sociedad civil.

Es por ese motivo, que **una vez posesionado el Presidente de la República, Iván Duque Márquez, el 7 de agosto de 2018, el foco de atención ha sido desarrollar e implementar las herramientas adecuadas para que estos homicidios cesen.** Por eso, se han realizado grandes esfuerzos tendientes a coordinar las diferentes instancias competentes del Estado para que desarrollen sinergias que contribuyan a solucionar el tema. Un ejemplo de ello es el fortalecimiento de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y del Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM).

Pero quizá la acción más importante que ha tomado el Gobierno Nacional para enfrentar esta problemática ha sido la expedición del Plan de Acción Oportuna de Prevención y Protección para los defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas (PAO). Esta ambiciosa herramienta tiene por objetivo implementar una serie de medidas que permitan al Estado ejercer una acción conjunta para garantizar los derechos humanos de los individuos que ejercen liderazgos en las diferentes zonas del país.

Ya con estos presupuestos, este *Informe de Homicidios contra líderes sociales y defensores de derechos humanos 2010 - 2019*, tiene por objetivo hacer un análisis del comportamiento a nivel nacional de la ya mencionada problemática. Para ello, el documento estará dividido en seis apartados tras los cuales se realizan las conclusiones. Vale mencionar, antes que nada, que el balance del fenómeno en ningún momento desconoce lo valiosa e importante que representa cualquier vida humana.

En el primero de los apartados, se realizará un recuento de las medidas normativas desarrolladas por el Estado colombiano en torno a la protección de los derechos de líderes sociales y defensores de derechos. Allí se cómo ha sido la construcción normativa histórica del concepto de líder social en Colombia a partir de las actuaciones de la rama ejecutiva, a través de decretos, y de la rama legislativa, mediante leyes [1]. Este recuento servirá de abrebocas para la segunda parte, donde se aborda la manera como al interior del Estado Colombiano se ha construido la noción del concepto de líder social [2].

A partir del tercer apartado, se expone un panorama general de los homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos en el periodo comprendido entre los años 2016 y 2019 [3]. En ese marco, se realizará un análisis focalizado por municipios, para luego realizar una caracterización de los homicidios por tipos de liderazgo [a] y contrastar la tasa de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos [b]. En el cuarto acápite

se presentará un avance en el esclarecimiento de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos 2016-2019 [4].

Luego, en el quinto acápite, se expondrán los factores de riesgo en el homicidio de líderes sociales y defensores de derechos humanos, dentro de los cuales se encuentran: la presencia de cultivos ilícitos, yacimientos de minería ilícita, y de grupos armados organizados y terrorismo [5]. En el sexto apartado se efectuará un análisis del periodo 2018-2019, en donde se da la transición entre el Gobierno de Juan Manuel Santos Calderón y el del Presidente Iván Duque Márquez [6]. Finalmente, se describirán las estrategias emprendidas por el Gobierno Nacional para la protección de los líderes sociales y defensores de derechos humanos [7]. Se pondrá colofón al informe con una serie de conclusiones [8].

1. MEDIDAS NORMATIVAS IMPULSADAS POR EL ESTADO

De acuerdo a como quedó establecido en el PAO, el Estado colombiano, además de ratificar los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, ha expedido diferentes marcos normativos respecto al asunto, a saber:

- Ley 418 de 1997, “Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones”. Esta norma fue modificada y prorrogada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2003 y 1106 de 2006. Esta medida dispone en su artículo 81 la obligación del Ministerio del Interior de poner en funcionamiento un programa de protección a personas que se encuentren en situación de riesgo contra su vida, integridad, seguridad o libertad, por causas relacionadas con la violencia política o ideológica, o con el conflicto armado interno, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 199 de 1995; definiendo como receptores de estas medidas a: dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición; dirigentes y activistas de organizaciones sociales, cívicas y comunitarias, gremiales, sindicales, campesinas, y de los grupos étnicos; dirigentes y activistas de las organizaciones de derechos humanos; y testigos de casos de violación a los derechos humanos y de infracción al derecho internacional humanitario, independientemente de que se hayan iniciado o no los respectivos procesos penales, disciplinarios y administrativos.
- Decreto 978 de 2000, “Por el cual se crea el Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano”.
- Decreto 2788 de 2003, “Por el cual se unifica y reglamenta el Comité de Reglamentación y Evaluación de Riesgos de los Programas de Protección de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia”.
- Decreto 2816 de 2006, “Por el cual se diseña y reglamenta el Programa de Protección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia y se adoptan otras disposiciones”.
- Decreto Ley 4530 de 2008, “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y de Justicia y se dictan otras disposiciones”. En el numeral 2 de su artículo 16 se confiere al Ministerio del Interior la obligación de diseñar y coordinar los



- programas generales de protección a los derechos humanos en colaboración con el Programa Presidencial de DDHH y DIH.
- Ley 1448 de 2011, “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”. Plantea el desarrollo de medidas de prevención y protección, así como el otorgamiento de garantías de no repetición.
- Decreto 4065 de 2011, “Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP), se establecen su objetivo y estructura”.
- Decreto 4911 de 2011, "Por el cual se organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección".
- Decreto 2096 de 2012, “Por el cual se unifica el Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1066 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”.
- Decreto 1314 de 2016, “Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de los Derechos Humanos”.
- Acto legislativo 05 de 2017, “Por medio del cual se dictan disposiciones para asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado”.
- Decreto 154 de 2017, “Por el cual se crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad en el Marco del Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016”.
- Decreto 1581 de 2017, “Por el cual se adiciona el Título 3 a la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para adoptar la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 2078 de 2017, “Por el cual se adiciona el Capítulo 5, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la ruta de protección colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de grupos y comunidades”.

- Decreto 2252 de 2017, “Por el cual se adiciona el Capítulo 6, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la labor de gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo”.
- Decreto 2124 de 2017, “Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”.
- Ley 1908 de 2018, “Por medio de la cual se fortalecen la investigación y judicialización de organizaciones criminales, se adoptan medidas para su sujeción a la justicia y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 660 del 17 de abril del 2018, “Por el cual se adiciona el Capítulo 7, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para crear y reglamenta el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios; y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 2137 del 19 de noviembre de 2018, “Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas - "Comisión del Plan de Acción Oportuna (PAO) para defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas”.

Con la expedición de este último decreto, el Estado colombiano, bajo el mandato del señor Presidente Iván Duque, busca consolidar la normativa colombiana; generar un espacio final de concertación entre diferentes actores; y “articular, orientar y coordinar los diferentes programas de protección y recursos de las distintas entidades del Gobierno involucradas en la prevención y protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas”.

2. EL CONCEPTO DE LÍDER SOCIAL Y DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS

Una de las dificultades con las que se enfrenta la actividad estatal al momento de desarrollar políticas tendientes a la protección de líderes sociales, es precisamente la definición y alcance de este concepto. Por tal motivo, en este acápite se abordará la forma

en virtud de la cual el Estado colombiano ha procedido a edificar esta noción a través del tiempo.

Pero antes de entrar de lleno en la temática, es importante mencionar que los esfuerzos que se han realizado para construir el concepto de líder social son de gran importancia, sobre todo, desde el punto de vista del compromiso del Estado en pro de la protección de los derechos humanos. Así las cosas, la estructuración del concepto de líder social no solamente tiene un alcance teórico, sino que intenta fungir como un instrumento del que se desprendan valores útiles, que, puestos en la práctica, coadyuven a la protección de los derechos de las personas que ejercen el liderazgo social.

Una vez realizada la aclaración anterior, es importante empezar afirmando que Colombia ha sido uno de los países en los que más atención se ha puesto a la problemática de la protección de líderes sociales. A pesar de esto, **solamente hasta el año 2016 en el que se acogió por parte del Gobierno una definición del concepto de líder social**¹.

Lo anterior no obsta, para que desde hace más de dos décadas se puedan encontrar documentos estatales en los cuales hace presencia la importancia de proteger a algunos grupos poblacionales que desempeñan funciones de relevancia social al interior de las comunidades. En este caso nos referimos al artículo 81 de la Ley 418 de 1997, el cual se transcribe en extenso:

“ARTÍCULO 81. En armonía con lo dispuesto por el artículo 60. de la Ley 199 de 1995, el Ministerio del Interior pondrá en funcionamiento un programa de protección a personas que se encuentren en situación de riesgo contra su vida, integridad, seguridad o libertad, por causas relacionadas con la violencia política o ideológica, o con el conflicto armado interno que padece el país, y que pertenezcan a las siguientes categorías:

Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición.

Dirigentes y activistas de organizaciones sociales, cívicas y comunitarias, gremiales, sindicales, campesinas, y de los grupos étnicos.

Dirigentes y activistas de las organizaciones de derechos humanos.

Testigos de casos de violación a los derechos humanos y de infracción al derecho internacional humanitario, independientemente de que se hayan iniciado o no los respectivos procesos penales, disciplinarios y administrativos.” (...)

Tal y como se observa, el objetivo de esta disposición era consagrar en cabeza del Ministerio del Interior la obligación de velar por los intereses de grupos poblacionales específicos. En esas circunstancias, la importancia de esta recayó sobre dos aspectos. El primero de ellos, es que por primera vez un documento normativo reconoce que existe un grupo poblacional que se encuentra en situación de vulnerabilidad debido a la violencia política o ideológica. El

¹ Ministerio del Interior. (2018, 30 de julio). Informe sobre el balance de las acciones y estrategias adelantadas en el marco de la protección de los líderes, lideresas sociales y defensores de derechos humanos.

segundo es que se hace una clasificación taxativa de los individuos que forman parte del conjunto poblacional que se encuentra bajo amenaza.

Así las cosas, advierte la ley que los sujetos de protección son los dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición, dirigentes y activistas de las organizaciones de derechos humanos, entre otros.

Un detalle importante de la norma precitada es que utiliza la expresión dirigente como una categoría genérica que se encuentra compuesta por una serie de subcategorías. Es por eso, que **este informe al igual que múltiples contribuciones académicas, consideran que las expresiones dirigente y activista son el antecedente primario de la expresión líder social (la cual tiene una connotación mucho más genérica) que se utiliza actualmente.**

Casi una década después de la expedición de la Ley 418 de 1997, el Gobierno Nacional expidió una norma similar. En efecto, el Decreto 2816 de 2006 estableció el “Programa de Protección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia”. Su objetivo era velar por la protección de los derechos humanos de la “población objeto del Programa que se encuentre en situación de riesgo cierto, inminente y excepcional, como consecuencia directa y en razón del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias”. Al igual que la normatividad anterior, este decreto también realizó una lista que comprende a las personas que se encuentren en riesgo de sufrir vulneraciones a sus derechos humanos por razón de sus actividades de cara a la sociedad. A continuación, se transcribe esa lista:

“Artículo 2º. Población objeto. El Programa prestará protección a personas comprendidas dentro de los siguientes grupos:

- 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición.*
- 2. Dirigentes o activistas de organizaciones sociales, cívicas y comunales, gremiales, sindicales, campesinas y de grupos étnicos.*
- 3. Dirigentes o activistas de organizaciones de Derechos Humanos y miembros de la misión médica.*
- 4. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario, independientemente de que no se hayan iniciado los respectivos procesos disciplinarios, penales y administrativos, en concordancia con la normatividad vigente.*
- 5. Periodistas y comunicadores sociales.*
- 6. Alcaldes, Diputados, Concejales y Personeros.*
- 7. Dirigentes de organizaciones de población en situación de desplazamiento.*
- 8. Funcionarios responsables del diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno Nacional.*
- 9. Exfuncionarios que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno Nacional.”*

Después de analizar el catálogo dispuesto en el Decreto anteriormente citado, se puede notar su similitud con la Ley de 1997. No obstante, es claro que este hace una elaboración que abarca muchos más grupos poblacionales. También es interesante cómo se insiste en la

categoría de dirigente o activista, que a su vez se encuentra compuesta por una serie de subcategorías en las cuales se encuentran los grupos políticos de oposición, organizaciones sociales, organizaciones cívicas, etc. Por último, bien vale poner de presente que aquí se incluye por primera vez la categoría de periodistas y comunicadores sociales, los cuales, a partir de ese momento, han jugado un rol esencial en la construcción del concepto.

Ahora bien, en este punto es importante aclarar que ni la Ley 418 de 1997, ni el Decreto 2816 de 2006 adoptaron una definición de líder social. La finalidad de estas normas se circunscribió simplemente a delimitar una serie de grupos poblacionales específicos y taxativos sobre los cuales el Estado tenía una obligación de protección dadas sus condiciones de vulnerabilidad.

Paralelo a la gestión emprendida por el Estado colombiano, es necesario afirmar que también las Naciones Unidas expidió la denominada “**Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos**”. Si bien la declaración es de 1998, no fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas sino hasta el año siguiente. El objetivo de esta declaración fue proveer un cimiento de *soft law* para la promoción y protección de los derechos de los defensores de derechos humanos. Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, este último concepto hace referencia a:

“La persona que actúe en favor de un derecho (o varios derechos) humano(s) de un individuo o un grupo será un defensor de los derechos humanos. Estas personas se esfuerzan en promover y proteger los derechos civiles y políticos y en lograr la promoción, la protección y el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. Los defensores abordan cualesquiera problemas de derechos humanos, que pueden comprender desde las ejecuciones sumarias hasta la tortura, la detención y prisión arbitrarias (sic), la mutilación genital de las mujeres, la discriminación, las cuestiones laborales, las expulsiones forzadas, el acceso a la atención sanitaria o los desechos tóxicos y su impacto en el medio ambiente. Los defensores actúan en favor de derechos humanos tan diversos como el derecho a la vida, la alimentación y el agua, el nivel más alto posible de salud, una vivienda adecuada, un nombre y una nacionalidad, la educación, la libertad de circulación y la no discriminación.

Algunas veces defienden los derechos de categorías de personas, por ejemplo, los derechos de la mujer, el niño, los indígenas, los refugiados y desplazados internos, y de minorías nacionales, lingüísticas o sexuales”².

Durante este lapso de tiempo, resulta importante señalar que, en el año 2013, la Policía Nacional diseñó la *Estrategia de Protección a Poblaciones en situación de Vulnerabilidad – ESPOV*, reconociendo la importancia de asegurar acciones de prevención, control e investigación que aseguren a estos sujetos o grupos poblacionales.

La Estrategia priorizó seis grupos poblacionales con mayor demanda de acciones institucionales, así: líderes sindicales, sociales y ONG de Derechos Humanos,

² Naciones Unidas. Asamblea General. A/RES/53/144. Adoptada el 8 de marzo de 1999.

indígenas, población LGBTI; mujeres; afro descendientes y desplazados.³ Esta estrategia contempla la adopción de acciones de prevención, atención, protección y acceso a la justicia.

Ahora bien, a través de estos precedentes y la declaración de las Naciones Unidas recién citada - que guarda consonancia con lo que instituciones como la Corte Constitucional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las cuales se han manifestado acerca de la obligación del Estado frente a la protección de líderes sociales - que **apenas hasta el año 2016 el Gobierno de Colombia decidió incorporar el concepto de Naciones Unidas sobre líder social y defensor de derechos humanos al ordenamiento jurídico nacional**⁴.

De igual manera, la expresión líder social quedó plasmada en el Acuerdo Final. Un ejemplo de ello se puede encontrar en el punto 2.1.2.2, el cual lleva por título “Garantías de seguridad para líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensores y defensoras de derechos humanos”.

El Gobierno colombiano, a partir del 7 de agosto de 2018, ha realizado un ingente esfuerzo en la protección de todos los liderazgos sociales. Es por eso que en el Decreto 2137 del 19 de noviembre de 2018, en el cual se creó el PAO, se concretó que la protección iba a recaer sobre defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas. Esto es muy importante, ya que por fin se concretan las diferentes categorías poblacionales que deben ser sujetos de protección. Además, al tornarse cada una de ellas independientes de las otras, se logra que los esfuerzos del Estado estén enfocados de una mejor manera para cada uno de los grupos poblacionales en concreto.

Por último, en el documento en el cual se estructura el PAO, se definieron las subcategorías en las cuales se desarrollan el concepto de defensor de derechos humanos y de líder social. Estas son: líder comunal, líder comunitario, líder de Restitución de Tierras, líder campesino, líder social, líder sindical, líder ambiental, líder de mujeres, líder afrodescendiente, líder indígena, líder de víctimas o de desplazados, líder juvenil y de la infancia, líder cultural, líder LGBTI, líder en salud, líder minero artesanal, comunicador defensor de derechos humanos, abogado defensor de los derechos humanos, defensor o líder asociado a Organizaciones no Gubernamentales (ONG), líder en la implementación del acuerdo de paz, líder en materia de sustitución de cultivos, líder de movimiento político y líderes religiosos.

Con los esfuerzos realizados por el Gobierno del Presidente de la República Iván Duque Márquez, se estima que hay una base que permite establecer con un alto grado de certidumbre, los individuos que comprenden el grupo poblacional de líderes sociales y defensores de derechos humanos. En ese sentido, es pertinente referirse a la categoría específica de líder comunal y la cuantificación de los individuos que en ella recaen. Al respecto, es preciso señalar que, según los datos expuestos en el Documento CONPES 3955 de 2018, basados en información del Ministerio del Interior, para la fecha de su aprobación

³ Directiva operativa permanente No.20/20.1 003/DIPON-INSGE- Policía Nacional

⁴ Ministerio del Interior. (2018, 30 de julio). Informe sobre el balance de las acciones y estrategias adelantadas en el marco de la protección de los líderes, lideresas sociales y defensores de derechos humanos.

y expedición, en Colombia se contaba con **63.833 organizaciones de acción comunal** registradas, conformadas por aproximadamente **6.498.321 afiliados a nivel nacional**⁵.

Así pues, se reitera que este concepto juega un rol crucial ya que a partir de él se podrá empezar a ejecutar las políticas respectivas para la promoción y protección de derechos de la ya mencionada población.

3. PANORAMA DE HOMICIDIOS A LÍDERES SOCIALES Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS 2016-2019

En los **últimos tres años**, las agresiones a los líderes sociales y defensores de derechos humanos que se desenvuelven en los distintos ámbitos de liderazgo se han intensificado. **Es clave aclarar que esta tendencia al aumento empezó a revertirse en el mes de agosto del 2018**. Esta afirmación se fundamenta en los distintos informes realizados por diferentes instituciones, tales como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación.

Ahora bien, de acuerdo con la información presentada en el PAO, entre enero de 2016 y diciembre de 2018, y la actualización de cifras a corte de 25 de mayo de 2019, **fueron reportados 281 casos de homicidio líderes sociales y defensores de derechos humanos**.

Cuadro 1. Características de los asesinatos a defensores de derechos humanos y líderes sociales y comunitarios registrados entre enero de 2016 y mayo de 2019

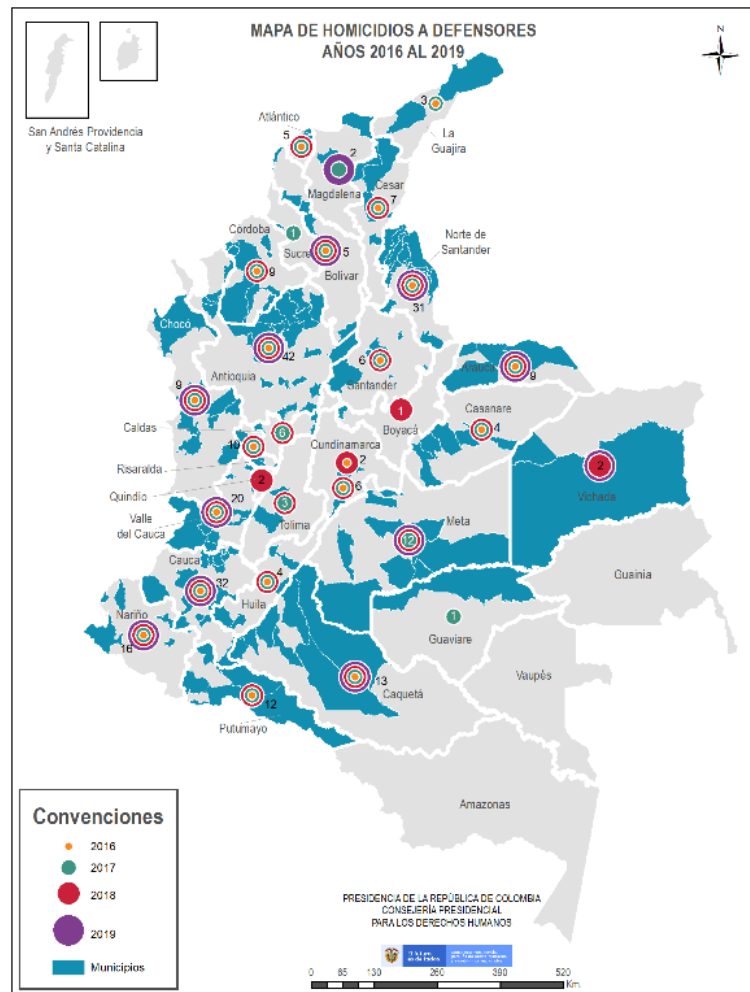
2016	2017	2018	2019
<ul style="list-style-type: none"> 61 homicidios En 18 departamentos. Los más afectados fueron: Cauca (12), Antioquia (7), Norte de Santander (6), Valle del Cauca (4), Córdoba (4) Las mayores afectaciones a nivel municipal ocurrieron en El Tambo (3), El Bagre (3), La Sierra (2), Pereira (2), Medellín (2) 	<ul style="list-style-type: none"> 84 homicidios En 25 departamentos. Los más afectados fueron: Antioquia (13), Cauca (10), Valle del Cauca (8), Norte de Santander (6), Nariño (6) Los municipios más afectados fueron Tumaco (5), Medellín (4), Riosucio (3), Cali (3), Cúcuta (2) 	<ul style="list-style-type: none"> 114 homicidios En 24 departamentos. Los más afectados fueron: Antioquia (19), Norte de Santander (16), Putumayo (9), Cauca (9), Caquetá (8), Meta (7). Los municipios más afectados fueron: Cúcuta (6), Ituango (5), Tumaco (4), Tarazá, San Vicente del Caguán, La Macarena, Tibú y Mocoa, con 4 homicidios cada uno. 	<ul style="list-style-type: none"> 22 homicidios En 14 departamentos. Los más afectados son: Arauca (3), Norte de Santander (3), Antioquia (3). Los municipios más afectados son: Caucasia (1), Cartago (1), El tarra (1), Cúcuta (1), Tibú (1)

Fuente: Consejería Presidencial de Derechos Humanos, Fiscalía General de la Nación, Ministerio del Interior y Ministerio de Defensa. (2019, 25 de mayo). Hechos de afectación contra defensores de DD. HH, a partir de información de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

⁵ Página 17, Documento CONPES 3955 de 2018.

Como se observa en el mapa 1, de 2016 a 2019 se han registrado casos de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos en 156 municipios del país, es decir solo en el 14% del total de municipios. En otras palabras, en **940 municipios de la geografía nacional no se ha producido ningún caso asociado a este fenómeno**. De la anterior afirmación se extraen que **el homicidio de líderes sociales y defensores de derechos humanos no es un fenómeno que se presente a escala nacional, sino que se encuentra focalizado en ciertos municipios..**

Mapa 1. Homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos 2016-2019



Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Precisamente, como lo demuestra el siguiente cuadro, el homicidio de líderes sociales y defensores de derechos humanos se da en municipios focalizados y solo se presenta en un porcentaje bajo del total que tiene el país. Durante el periodo 2016-2019 se evidencia que solo en el 14% de los municipios se presentaron asesinatos.

Cuadro 2. Número y porcentaje de municipios con líderes sociales 2016 – 2019

Año	Número de municipios con homicidios a líderes sociales	Porcentaje del total de municipios con homicidios a líderes sociales	Número de municipios sin homicidios a Líderes	Porcentaje del total de municipios sin homicidios a líderes sociales
2016	49	4%	1047	96%
2017	68	6%	1028	94%
Ene 1 al 6 agosto de 2018	57	5%	1039	95%
7 de agosto 2018 al 25 de mayo 2019*	45	4%	1051	95%

*Datos con fecha de corte al 25 de mayo de 2019

El año 2017 presentó el mayor número de municipios (68) con afectación de homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos. Por otro lado, hasta julio del año 2018, se registraron 221 líderes sociales y defensores de derechos humanos asesinados en 57 municipios, mientras que a partir de agosto del mismo año se han registrado 61 homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos en 45 municipios.

Durante el periodo del 7 de agosto de 2018 al 25 de mayo de 2019 se ha tenido una reducción de homicidios en 12 municipios, lo que representa una disminución del 21% del total de municipios. De igual manera, desde el 7 agosto de 2018, en 45 municipios se ha producido homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos, lo que representa el 4% del territorio nacional. En otras palabras, **en 95% del país, durante ese periodo, no se ha producido el fenómeno.**

Siguiendo con la dinámica de focalización municipal, a continuación, se ilustrarán tres cuadros en los cuales se muestra los municipios donde más ocurren homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos entre el año 2016 a 2019.

Cuadro 3. Top 10 Municipal 2016

Top	Departamento	Municipio	Homicidios
1	Antioquia	El Bagre	3
2	Cauca	El Tambo	3
3	Cundinamarca	Bogotá	2
4	Valle del Cauca	Cali	2
5	Cesar	Chiriguaná	2
6	Cauca	La Sierra	2
7	Antioquia	Medellín	2
8	Risaralda	Pereira	2
9	La Guajira	Riohacha	2
10	Nariño	Tumaco	2

Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

En este primer cuadro se evidencia que, durante el 2016, del total de 61 homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos, en estos primeros diez municipios se registraron 2 o más homicidios por cada uno. De lo anterior se colige que en ningún municipio del país este fenómeno fue generalizado.

Para el año 2017, en el cuadro 4 se observa que, de los 10 municipios con mayores homicidios, se efectuaron más de 3 homicidios en Medellín, Tumaco y Riosucio mientras que en los demás solo fueron registrados 2 casos por municipio.

Cuadro 4. Top 10 Municipal 2017

Top	Departamento	Municipio	Homicidios
1	Antioquia	Medellín	4
2	Nariño	Tumaco	4
3	Caldas	Riosucio	3
4	Cundinamarca	Bogotá	2
5	Valle del Cauca	Cali	2
6	Antioquia	Carepa	2
7	Norte de Santander	Cúcuta	2
8	Valle del Cauca	El Cerrito	2
9	Cauca	Mercaderes	2
10	Risaralda	Santuario	2

Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Cuadro 5. Top 10 Municipal 2018

Top	Departamento	Municipio	Homicidios
1	Norte de Santander	Cúcuta	5
2	Antioquia	Ituango	5
3	Nariño	Tumaco	4
4	Valle del Cauca	El Dovio	3
5	Putumayo	Mocoa	3
6	Caquetá	San Vicente del Caguán	3
7	Antioquia	Tarazá	3
8	Norte de Santander	Tibú	3
9	Cundinamarca	Bogotá	2
10	Antioquia	Cáceres	2

Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Se observa que en estos 10 municipios ocurrió el mayor registro de homicidios, pues en cada uno sucedieron más de tres homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos.

De acuerdo a la información reportada por el Cuerpo Élite de la Policía⁶ con corte al 25 de mayo en 2019, se han presentado 22 homicidios de líderes en 22 de los 1096 municipios que tiene el país. Finalmente, en 9 municipios se presentan homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos por primera vez en lo que va del 2019.

Cuadro 6. Homicidios municipal 2019

Top	Departamento	Municipio	Homicidios
1	Antioquia	Caucasia	1
2		Peñol	1
3		Zaragoza	1
4	Arauca	Arauca	1
5		Saravena	1
6		Tame	1
7	Bolívar	Montecristo	1
8	Caquetá	Puerto Rico	1
9	Cauca	Suarez	1
10	Casanare	Tauramena	1
11	Cesar	Codazzi	1
12	Chocó	Riosucio	1
13	Magdalena	Santa Marta	1
14	Meta	Villavicencio	1
15	Nariño	Cumbal	1
16		Tumaco	1
17	Norte de Santander	Cúcuta	1
18		Tarra	1
19		Tibú	1
20	Valle del Cauca	Caicedonia	1
21		Cartago	1
22	Vichada	Cumaribo	1

Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información del Cuerpo Élite de la Policía Nacional

Por otra parte, es importante resaltar que, durante los últimos 4 años, de los 156 municipios afectados por homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos, solamente en tres municipios se presentan estas agresiones reiteradamente en los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

⁶ Boletín de hechos de afectación contra líderes defensores de derechos humanos, excombatientes y familiares FARC

Cuadro 7. Municipios con reincidencia de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos

Departamento	Municipio	2016	2017	2018	2019	Total
Nariño	Tumaco	2	4	8	1	15
Norte de Santander	Tibú	1	2	5	1	9
Norte de Santander	Cúcuta	1	2	3	1	7
Total		4	8	16	3	31

Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

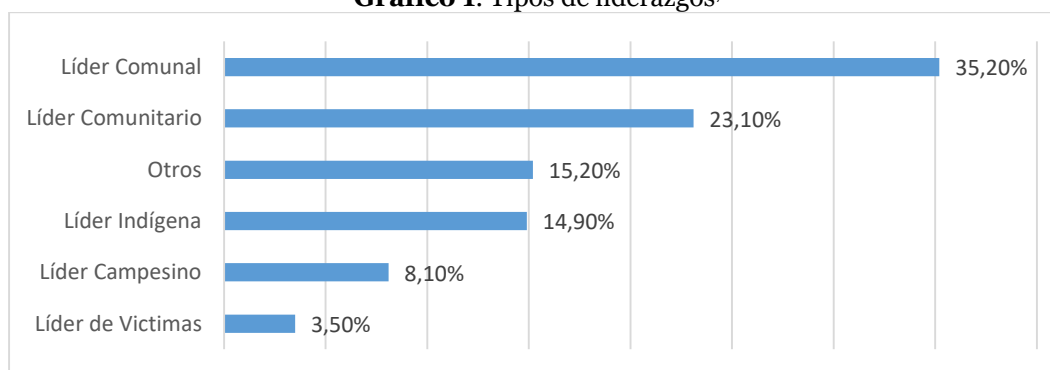
De lo anterior se desprende que en la inmensa mayoría de los municipios del país el fenómeno no es frecuente. Aun así, en estos tres municipios, frente al homicidio de líderes sociales y defensores de derechos humanos, habría que determinarse sus móviles y causas concretas.

Ahora bien, con miras a presentar la información con un mayor nivel de precisión, en los acápite subsiguientes se procederá a realizar una caracterización de los homicidios por tipos de liderazgo y contrastar la tasa de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos.

a. Caracterización de los homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos

Con base en la información del Observatorio de Derechos Humanos de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, a continuación, se presentan los tipos de liderazgo más afectados por la problemática bajo análisis.

Gráfico 1. Tipos de liderazgos⁷



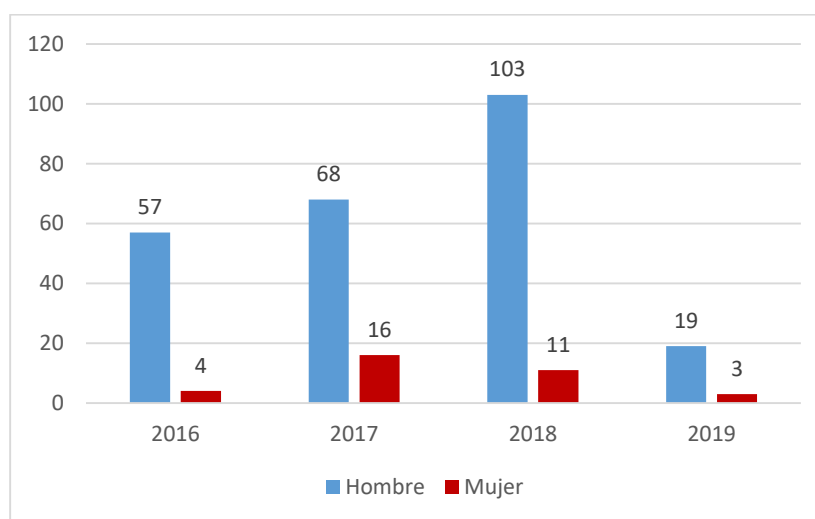
Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Corte: Desde Enero 1 de 2016 hasta 25 de mayo de 2019

⁷ El líder comunal funge como directivo de una Junta de Acción Comunal, mientras que un líder comunitario se especializa en la promoción, respeto y protección de los derechos de la comunidad sin estar afiliado a una Junta de Acción Comunal.

Del total de 281 homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos entre 2016 y 2019, el tipo de liderazgo más afectado es el de líderes comunales con 99 casos de homicidios, lo cual representa el 35,2%. Le siguen 65 casos de homicidios de líderes comunitarios con un 23,1%. 42 casos de homicidios de líderes indígenas con una afectación del 14,9%. El 8,3% representan los homicidios a líderes campesinos, es decir, 23 casos, líderes de víctimas con 10 casos, es decir, el 3,5% y otros tipos de liderazgo⁸ con 42 casos, con una representación del 15,2%.

Por otra parte, se evidencia que la mayor cantidad de defensores de derechos humanos asesinados han sido hombres. Estos, durante los últimos 3 años, representan el 88% del total de los homicidios, mientras que las mujeres representan el 12%.

Gráfico 2. Homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos por género



Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Corte 25 de mayo de 2019

b. Análisis tasa de homicidios de líderes sociales y defensores derechos humanos 2016 – 2018

Al realizar una comparación entre la tasa global de homicidios y la tasa de líderes asesinados por cada cien mil habitantes⁹, se encuentra que estas **no representan una muerte por cada cien mil habitantes, es decir, es significativamente baja**, como lo evidencia el cuadro 8. Sin embargo, esto no quiere decir que el fenómeno sea insignificante. Por el contrario, el Gobierno Nacional está trabajando en seguir disminuyendo la tendencia que se venía presentando antes de agosto del año 2018.

⁸ Entre los otros tipos de liderazgo con registro de homicidios, se encuentran: Líder ambiental, líder social, líder político, líder afrodescendiente, líder juvenil y de infancia, líder sindical, líder de mujeres, líder LGBTI, líder cultural, líder minero.

⁹ La tasa del año 2019 se utilizó con cifras a 30 de abril de acuerdo a la disponibilidad de la Policía Nacional.

Cuadro 8. Comparativo tasa de homicidio de líderes sociales vs tasa de homicidios global

Año	Tasa homicidios líderes sociales x 100 mil habitantes	Tasa homicidios x 100 mil habitantes
2016	0,13	24,95
2017	0,17	24,5
2018	0,23	25,23
2019	0,02	8,09

Fuente: Con base en información de la Policía Nacional.

Precisamente, al hacer un análisis del comportamiento de los homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos durante el periodo 2016-2019, se evidencia un incremento sostenido desde 2016 hasta agosto del 2018.

Cuadro 9. Comparativo cantidad de casos de homicidios entre periodos

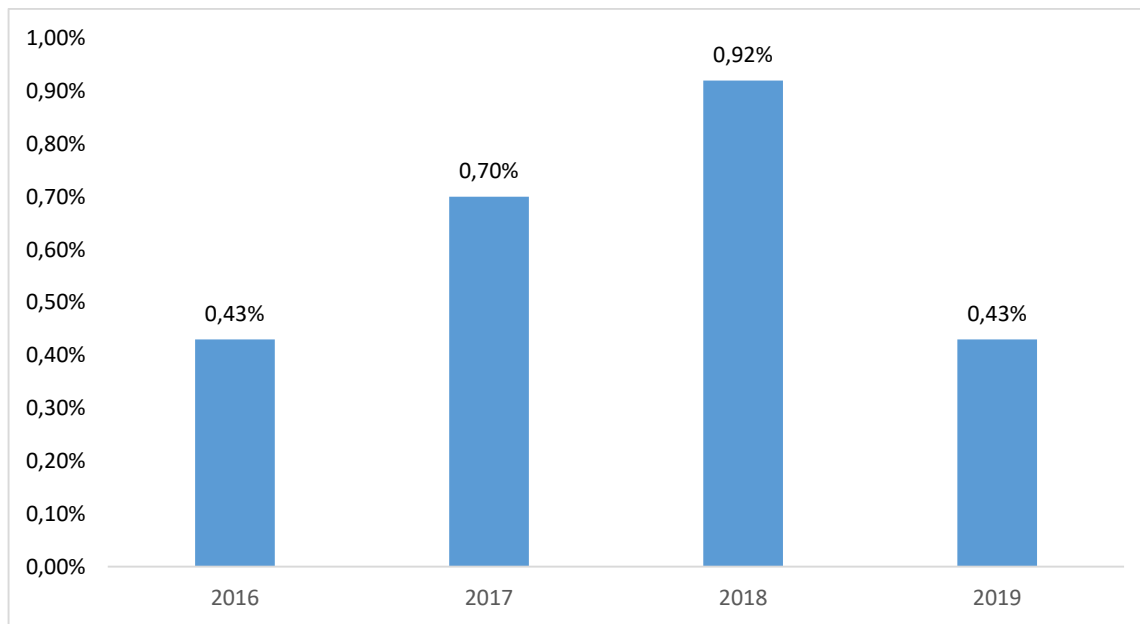
Periodos	Homicidios	Cambio Porcentual
1 de enero 2016 - 6 de agosto 2016	31	-
7 de agosto 2016- mayo 2017	65	-
Junio 2017 - 6 de agosto 2017	8	-
7 de agosto 2017 - mayo 2018	88	+35%
Junio 2018 - 6 de agosto 2018	29	-
7 de agosto 2018- mayo 2019	60	-32%
Total	281	

Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Adicionalmente, se puede observar que, contrastando el número de homicidios durante el periodo comprendido entre agosto de 2018 y mayo de 2019 (mandato del Presidente Iván Duque Márquez) con lo sucedido en el lapso transcurrido entre agosto de 2017 y mayo de 2018 (mandato de Juan Manuel Santos), **vemos que existe una reducción de un 32% en los casos.**

De igual manera al comparar el número de homicidios totales frente a los homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos, tal como se muestra en el gráfico 3, se evidencia que el porcentaje no alcanza ni el 1% en los últimos cuatro años.

Gráfico 3. Porcentaje de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos frente a la tasa de homicidios globales (2016-2019)



Fuente: Con base en información de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Fiscalía General de la Nación

La anterior gráfica explica que hasta el 9 de mayo de 2019, de acuerdo al reporte de la Fiscalía General de la Nación¹⁰, con la tendencia actual, el 0,43% de los homicidios a nivel global corresponderá a líderes sociales. En contraste, en el año 2018 y 2017, el porcentaje equivale al 0.92% y el 0.7%, es decir, fue mayor. Esta información es de suma relevancia porque identifica que **las acciones emprendidas por el Gobierno Nacional han permitido contrarrestar de manera considerable la tendencia que se venía presentando en los últimos años.**

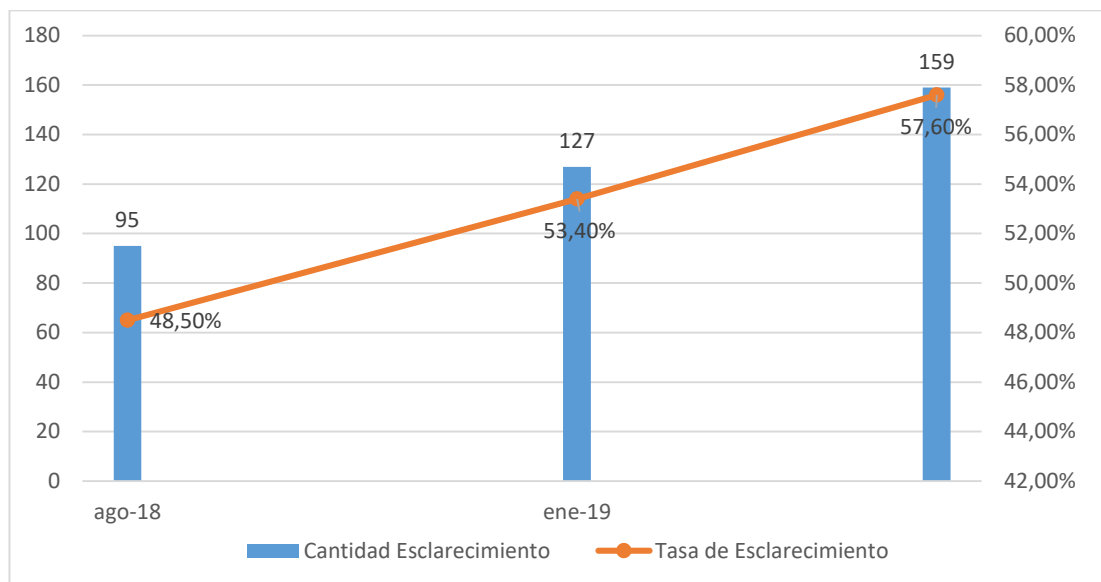
4. Avance en el esclarecimiento de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos 2016-2019

Frente al esclarecimiento de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos, de acuerdo con información de la Fiscalía General de la Nación para el 9 de mayo de 2019¹¹, cuyo reporte era de 277 casos de homicidios entre 2016 a 2019, se ha logrado que se tenga una tasa de 57.6% de esclarecimiento, equivalentes a 159 casos.

¹⁰ Informe Fiscalía General de la Nación. Dirección de Políticas y Estrategia-Análisis de las cifras de homicidios de líderes y defensores de DDHH: 2010 – 2019.

¹¹ *Ibíd.*

Gráfico 4. Avance en esclarecimiento (homicidios acumulados 2016-2019)



Fuente: Fiscalía General de la Nación. Corte 9 de mayo de 2019

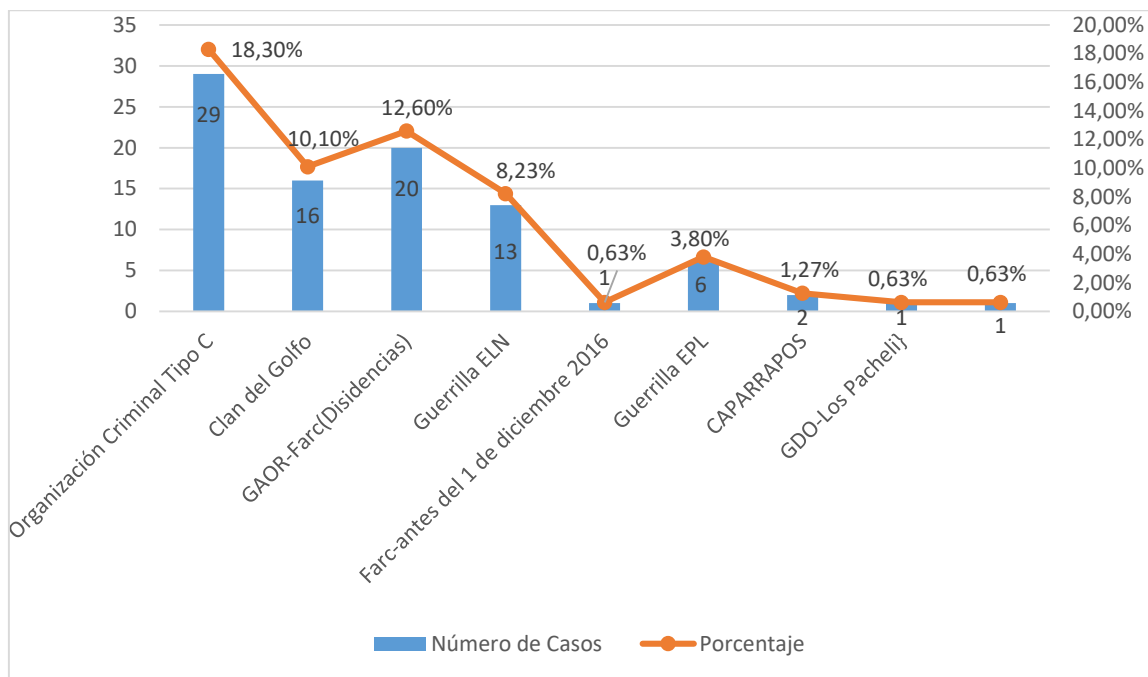
En este importante avance en el esclarecimiento de los hechos hay causas definidas, capturados y responsables judicializados. Para mayo de 2019, ya se contaba con 245 capturas relacionadas con los homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos.

Estos avances son el resultado de la puesta en marcha de un nuevo modelo de investigación para esclarecer los casos de homicidios contra líderes sociales y defensores de derechos humanos, y lograr la efectiva judicialización de los responsables. De igual manera, el Gobierno Nacional, bajo el mandato del Presidente de la República, Iván Duque Márquez, ha puesto en marcha una serie de políticas cuyo objetivo se centra en combatir la impunidad frente a los asesinatos de esta población.

Por otra parte, del total de 159 homicidios esclarecidos ocurridos durante el periodo 2016-2019, se puede establecer, de acuerdo con información de la Fiscalía, que el **41,1% del perfil de los responsables de los homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos corresponde a particulares, es decir en 65 casos.**

Adicionalmente, es importante resaltar, como se expone en el siguiente gráfico, que un considerable porcentaje del perfil de los responsables de los homicidios esclarecidos a líderes sociales y defensores de derechos humanos corresponde a grupos armados y/o bandas criminales con un 56,3%, lo cual asciende a 89 casos.

Gráfico 5. Número de casos esclarecidos por perfil de responsable



Fuente: Fiscalía General de la Nación. Corte 9 de mayo de 2019

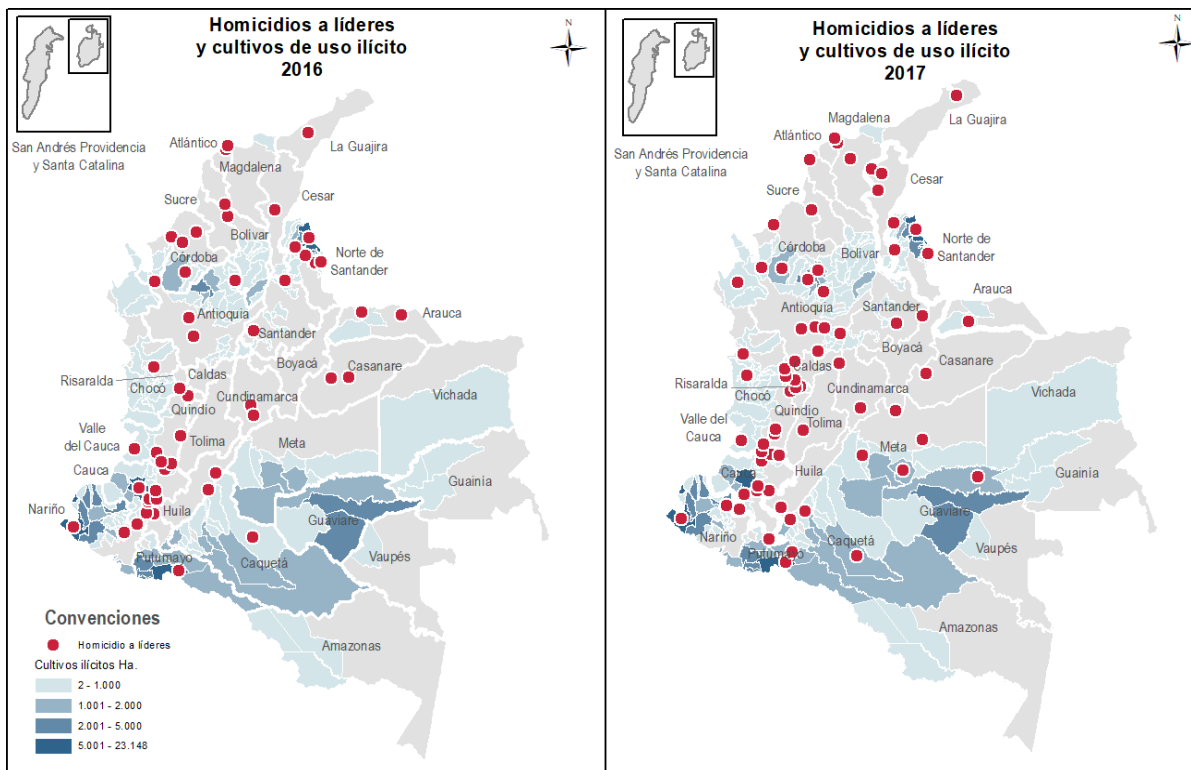
5. Factores de riesgo en el homicidio de líderes sociales y defensores de derechos humanos

A continuación, se realiza un análisis sobre los distintos factores de riesgo que pudieron desencadenar los homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos. **Vale aclarar que estos factores no deben confundirse con los responsables o autores de estos asesinatos.** De esa manera, bien puede encontrarse un individuo en un factor de riesgo, pero esto no constituye que el homicidio obedezca, correlativamente, a esta causa. En otras palabras, un líder social o defensor de derechos humanos puede ser asesinado por motivos particulares, a pesar de encontrarse en un territorio que presente un factor de riesgo.

a. Cultivos ilícitos

Se realizó un análisis de la relación de los registros de homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos con respecto a las economías ilegales para los periodos 2016 y 2017. Es importante mencionar que **la información del 2018 todavía no se encuentra disponible.** La presencia de cultivos ilícitos puede generar una posibilidad de encontrar un vínculo directo con los homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos. Para el año 2016 el total de cultivos ilícitos en el país fue de 146.139 hectáreas y para el 2017, 171.495 hectáreas.

Mapa 2. Comparación de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos y presencia de cultivos ilícitos 2016-2017



Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y SIMCI

Cuadro 13. Cifras comparativas de presencia de cultivos ilícitos vs. Homicidios de líderes sociales defensores de derechos humanos 2016

Departamento	Número de hectáreas de cultivos Ilícitos	Homicidios de líderes sociales y defensores derechos humanos
Antioquia	456	4
Arauca	6	1
Caquetá	403	1
Cauca	5.365	4
Córdoba	574	1
Nariño	23.245	3
Norte de Santander	17.466	5
Putumayo	7.453	1
Valle del Cauca	681	1
Total	55.649	21

Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y SIMCI

De la información anterior, para 2016, se puede evidenciar que en el 38.07% de las hectáreas de cultivos ilícitos (55.649) del país, se presentaron un total de 21 homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos. Para el 2017, los departamentos donde coinciden el registro de casos de homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos con la presencia de cultivos ilícitos son Antioquia, Arauca, Caquetá, Cauca, Chocó, Córdoba, Guaviare, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo y Valle del Cauca.

Cuadro 14. Cifras comparativas de presencia de cultivos ilícitos vs. Homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos 2017

Departamento	Número de hectáreas de cultivos Ilícitos	Homicidios de líderes sociales y defensores derechos humanos
Antioquia	4.592	4
Arauca	2	1
Caquetá	1.433	3
Cauca	1.968	6
Chocó	162	3
Córdoba	1.290	1
Guaviare	1.806	1
Meta	1.696	2
Nariño	23.721	6
Norte de Santander	13.741	6
Putumayo	9.038	2
Valle del Cauca	684	2
Total	60.133	37

Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y SIMCI

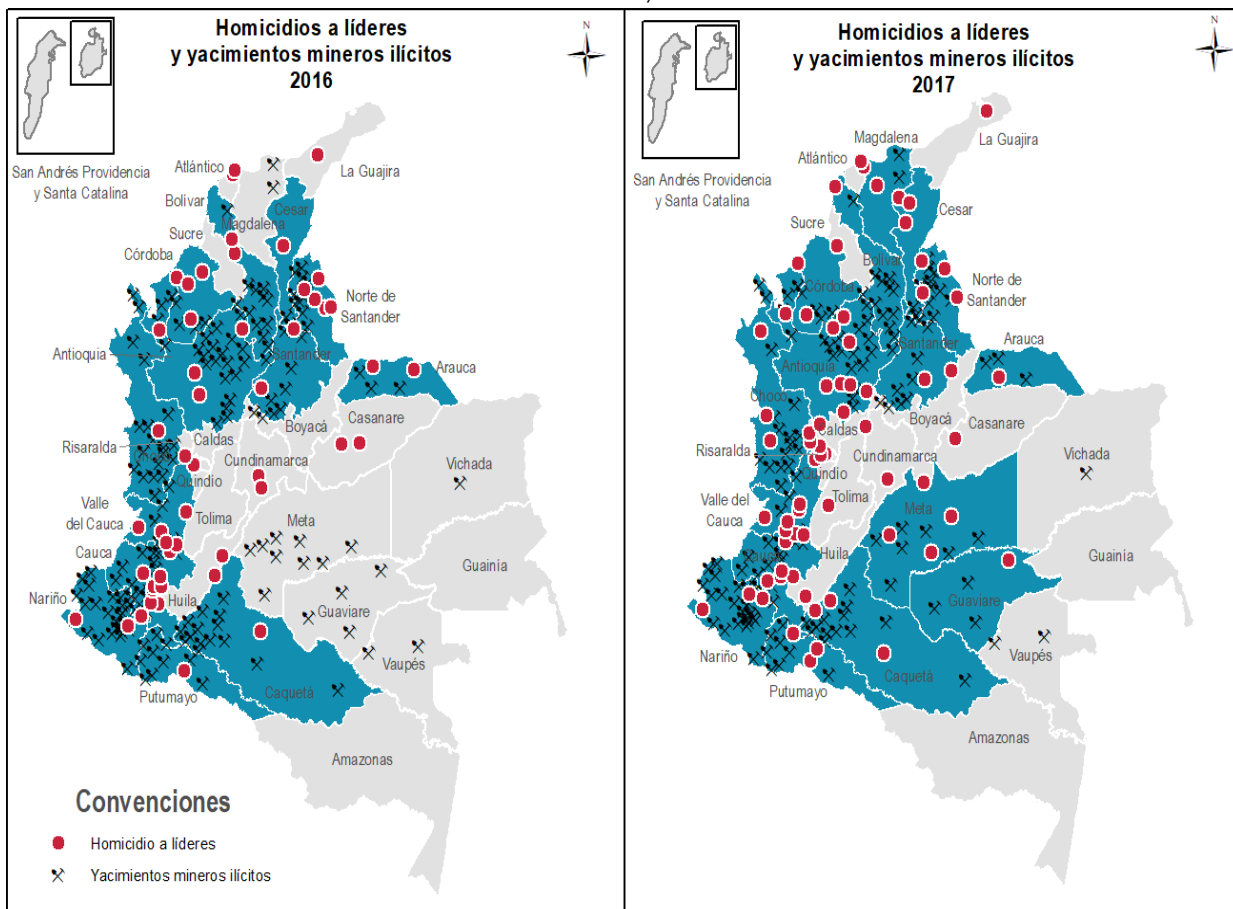
De la tabla anterior, se puede observar que para el 2017 aumentó el número de departamentos con registros de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos y presencia de cultivos ilícitos. En total son 12 departamentos que tienen coincidencia de estos factores. Del total de hectáreas de cultivos ilícitos (171.495) en el 35.06% (60.133 hectáreas) de estas se presentaron homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos

En conclusión, es importante resaltar que la presencia de cultivos ilícitos representa un factor de riesgo en el asesinato de líderes sociales y defensores de derechos humanos. En el análisis **se evidencia una coincidencia entre las regiones del país con mayor presencia de cultivos de coca y las regiones en las que han ocurrido más asesinatos de líderes sociales y defensores de derechos humanos.** Más allá de la coincidencia espacial, estos hechos explican una relación causal.

b. Yacimientos mineros ilícitos

Se encuentra que en los lugares donde existe explotación de yacimientos mineros ilícitos también ocurren homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos. Ahora bien, específicamente para el año 2016 se identifica que son 13 los departamentos en donde se evidencia una coincidencia entre estas dos variables. En el 2017 el número aumenta a 17 departamentos mientras que para el año 2018 la coincidencia se da en 16 departamentos.

Mapa 3. Comparación Homicidios defensores de derechos humanos y yacimiento mineros ilícitos 2016-2017



Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Policía Nacional

Como se observa en el mapa anterior, en el 2016 se registraron 13 departamentos donde se encuentran yacimientos mineros ilícitos que coinciden con los homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos. Los departamentos más afectados por esta dinámica son Cauca, Antioquia, Córdoba, Norte de Santander, Nariño y Valle del Cauca.

Cuadro 15. Cifras comparativas de presencia de yacimientos mineros ilícitos vs. Homicidios de Defensores de Derechos Humanos 2016

Departamento	Número de yacimientos mineros ilícitos	Homicidios de líderes sociales y defensores derechos humanos
Antioquia	25	7
Arauca	4	2
Bolívar	12	2
Caquetá	16	1
Cauca	19	12
Cesar	3	2
Chocó	19	1
Córdoba	5	4
Nariño	26	4
Norte de Santander	15	6
Putumayo	10	1
Santander	7	1
Valle del Cauca	5	4
Total	166	38

Fuente: Consejería Presidencial de Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Policía Nacional

En el cuadro anterior, se puede observar que en 166 lugares donde hay yacimientos mineros ilícitos, se registraron 38 homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos para el 2016. Este número representa el 62% del total de los casos registrados para ese año.

Frente a 2017, 16 departamentos tienen coincidencia entre la variable de yacimientos mineros ilícitos y homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos. Los departamentos con mayores registros son Antioquia, Cauca, Nariño, Norte de Santander.

Cuadro 16. Cifras comparativas presencia de yacimiento mineros ilícitos vs. Homicidios Defensores de Derechos Humanos 2017

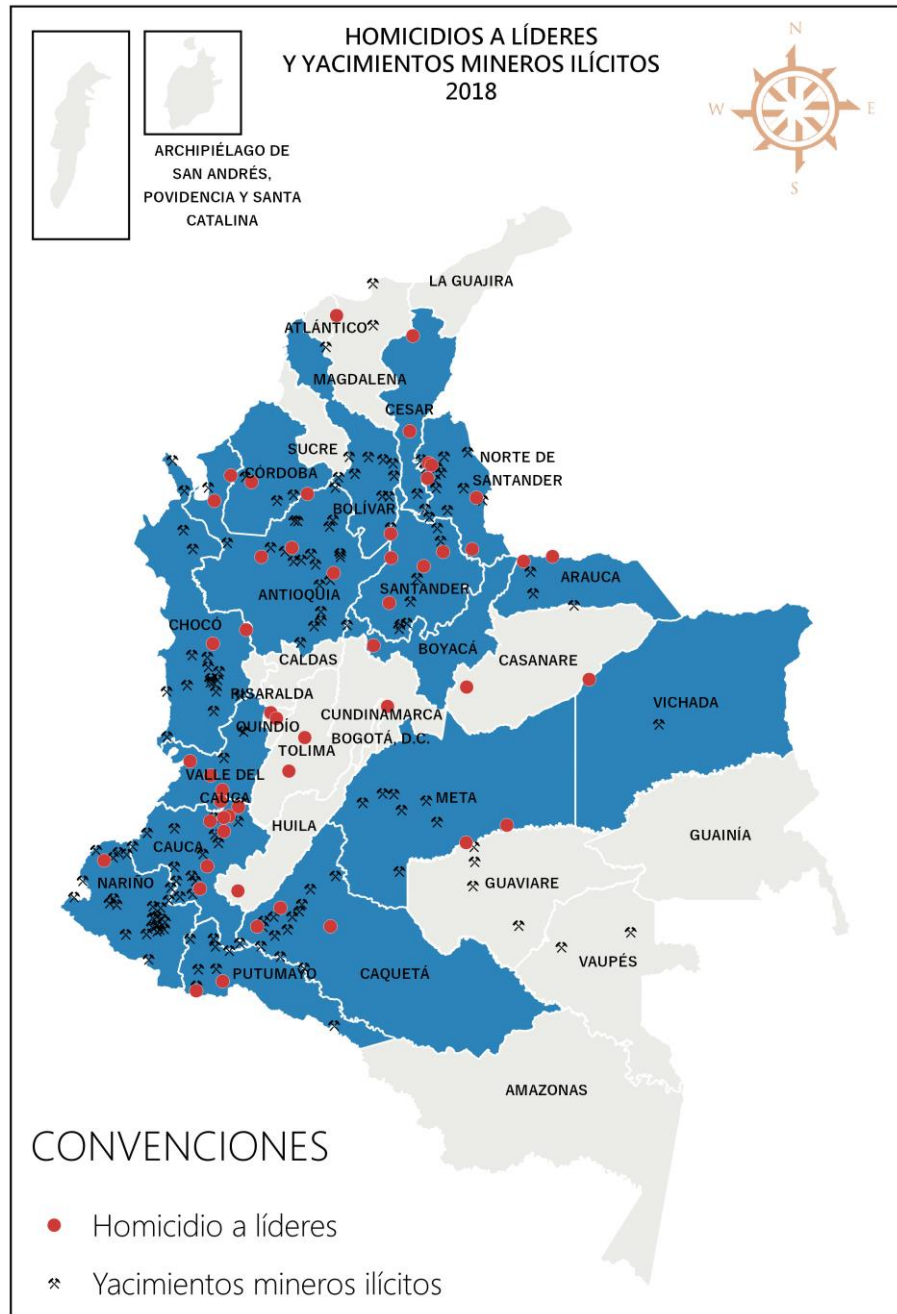
Departamento	Número de yacimientos mineros ilícitos identificados	Homicidios de líderes sociales y defensores derechos humanos
Antioquia	25	13
Arauca	4	1
Bolívar	12	1
Caquetá	16	3
Cauca	19	10
Cesar	3	3
Chocó	19	3
Córdoba	5	2
Guaviare	4	1
Magdalena	2	1
Meta	9	4
Nariño	26	6
Norte de Santander	15	6
Putumayo	10	2
Santander	7	2
Valle del Cauca	5	8
Total	181	66

Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Policía Nacional

En el cuadro anterior, se puede observar que en 181 yacimientos mineros ilícitos del total de yacimientos mineros del país (186) se identificaron homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos, lo que representa que en un 97% del total de yacimientos se dan estas agresiones. Es decir que en esos yacimientos mineros ilícitos se da una coincidencia en el registro de 66 homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos, lo que representa un 79% del total de registros que para el 2017 es de 84.

Para el 2018, se puede observar que de los 186 lugares donde se encuentran yacimientos ilícitos, se identificó que en 178 de ellos tienen relación con homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos, equivalente a un 96% del total de yacimientos. Frente a este número de yacimientos mineros ilícitos, se da una coincidencia en el registro de 98 homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos, lo que representa el 86% del total de registros que para el 2018 fue de 114.

Mapa 4. Comparación Homicidios defensores de derechos humanos y yacimiento mineros ilícitos 2018



Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Policía Nacional

Cuadro 17. Cifras comparativas presencia de yacimiento mineros ilícitos vs. Homicidios Defensores de Derechos Humanos 2018

Departamento	Número de yacimientos mineros ilícitos identificados	Homicidios de líderes sociales y defensores derechos humanos
Antioquia	25	19
Arauca	4	4
Bolívar	12	1
Boyacá	2	1
Caquetá	16	8
Cauca	19	9
Cesar	3	2
Chocó	19	4
Córdoba	5	3
Meta	9	7
Nariño	26	5
Norte de Santander	15	16
Putumayo	10	9
Santander	7	3
Valle del Cauca	5	6
Vichada	1	1
Total	178	98

Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Policía Nacional

Se puede observar que disminuyó en relación con 2017 la presencia de yacimientos mineros ilícitos frente a la coincidencia del número de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos. Sin embargo, se puede evidenciar que a pesar de la disminución en términos de yacimientos mineros se dio un aumento en los homicidios.

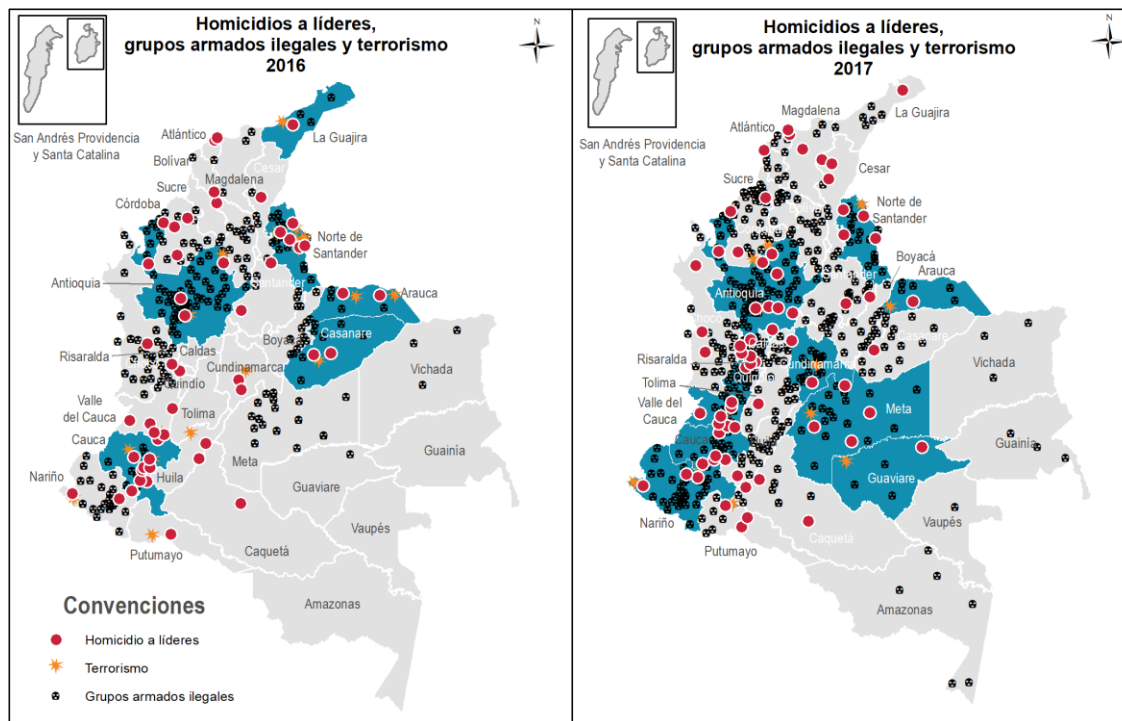
En conclusión, a partir de los anteriores datos, se colige entonces que la presencia de al menos dos yacimientos de este tipo constituye un factor de riesgo con respecto a los homicidios. Resulta útil para reforzar este punto, el ejercicio de comparación entre la información de los años 2016 y 2017. Vemos allí que hubo un aumento de 15 yacimientos, que coincidieron con un aumento de 28 casos de homicidios. La coincidencia entre estas dos variables representa un significativo insumo para el desarrollo de acciones y estrategias cuyo objetivo sea promover la protección de líderes sociales y defensores de derechos humanos. Para el 2018 se evidencia que con un número menor de yacimientos mineros ilícitos se da un aumento de 22 homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos confirmando que este factor tiene una alta incidencia de riesgo a este tipo de población.

c. Presencia de Grupos Armados Organizados y actos de terrorismo

Para efectos de este análisis, con el fin de vincular las dinámicas territoriales con la presencia de grupos armados organizados, se analizaron las siguientes variables: tipo A, los denominados grupos armados organizados (GAO); tipo B, los denominados grupos delincuenciales organizados (GDO) y; tipo C, los denominados grupos delincuenciales comunes organizados (GDCO) así como las variables de acciones de terrorismo para los años 2016, 2017 y 2018.

Teniendo identificada la presencia de estos grupos armados organizados y cruzándolo con los registros de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos, se observa que para el 2016, 89 municipios coinciden con estos homicidios y contextos donde existe la presencia de grupos armados. Frente a lo reflejado en 2017, se observa que en 94 municipios se presentan homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos y presencia de grupos armados.

Mapa 5. Comparación de Homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos, presencia de grupos armados ilegales y acciones de terrorismo 2016-2017



Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Policía Nacional

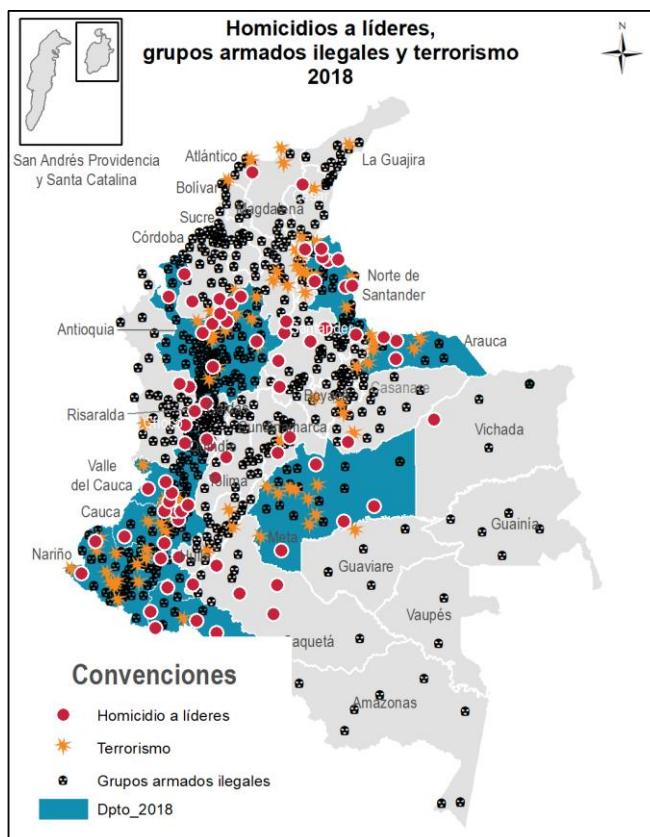
La ilustración confirma que existe una correlación entre la presencia de grupos armados y acciones de terrorismo con los homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos. Durante el 2016, 45 casos de homicidios coinciden en la presencia de grupos armados y acciones de terrorismo, lo cual representa el 73% de los casos totales para ese año.

En el 2017, 57 casos de homicidios coinciden con presencia de grupos armados y acciones de terrorismo en los departamentos, es decir, el 68% del total de los homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos. Por lo anterior, las cifras presentadas muestran una **alta relación entre estas dinámicas territoriales y los eventos de homicidios registrados**.

Durante el 2017 y 2018 se da un aumento significativo de homicidios en municipios en donde había presencia de FARC o donde actualmente hay ELN. En efecto, en el 2018, se evidencia que, en 322 municipios del país, se tenía presencia de grupos armados organizados.

De los 114 homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos, 76 casos coinciden con la presencia de estos grupos y acciones de terrorismo, lo que representa el 66% del total de homicidios.

Mapa 6. Homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos, presencia de grupos armados ilegales y acciones de terrorismo 2018

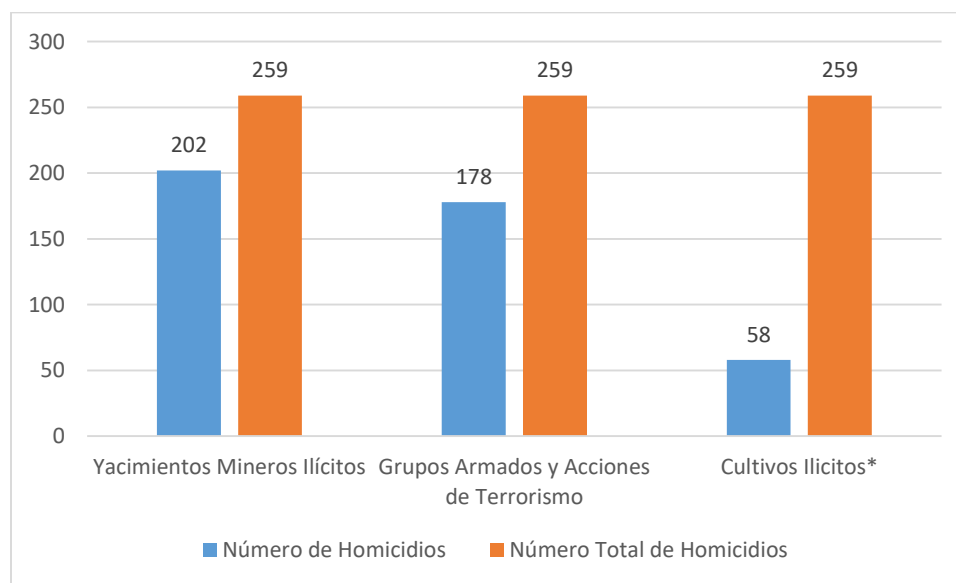


Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Policía Nacional

Conclusión general de los tres factores de riesgo frente al homicidio de líderes sociales y defensores de derechos humanos

Como conclusión general, los tres factores analizados anteriormente permiten evidenciar que, durante los años 2016, 2017 y 2018, estos tienen una correlación con los homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos. En general de los 259 casos registrados durante estos tres años, se prueba, con las cifras presentadas anteriormente, que el factor con mayor número de homicidios es el de yacimientos mineros ilícitos con 202 casos, el segundo es, la presencia de grupos armados y acciones de terrorismo con 178 casos, y finalmente se evidencia que en total fueron 58 muertes como consecuencia de dinámicas de cultivos ilícitos¹². Aquí es importante tener en cuenta que los factores de riesgo no se pueden sumar entre ellos, lo que muestra es sobre el total de homicidios cuántos coinciden con presencia de estos factores.

Gráfico 5. Número de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos correlacionado con factores de riesgo sobre el total de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos (2016-2018)



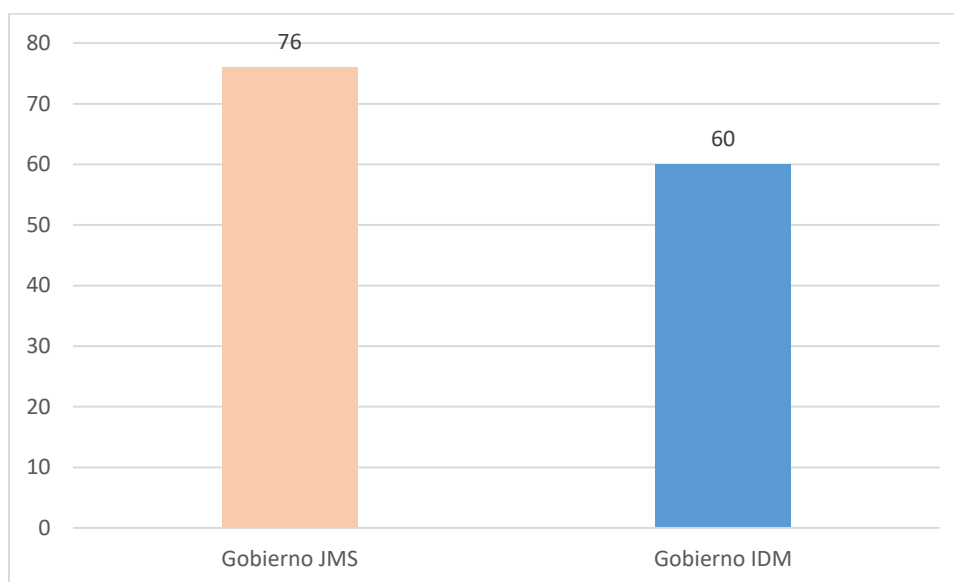
Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Policía Nacional y SIMCI. *La información de cultivos ilícitos solo está para 2016 y 2017.

12 La información de cultivos ilícitos solo está para 2016 y 2017.

6. Análisis periodo 2018-2019

Durante este periodo, se realizó un análisis comparativo entre el Gobierno de Juan Manuel Santos y el Gobierno de Iván Duque Márquez para el periodo del 1 de enero de 2018 hasta el 25 de mayo de 2019. **El mayor número de homicidios se registró durante el Gobierno de Juan Manuel Santos Calderón con un total de 76, frente a 60 homicidios que se presentaron durante los primeros 9 meses (agosto-mayo) del Gobierno del Presidente de la República Iván Duque, lo que muestra la gestión y las acciones tomadas para proteger a los líderes sociales y defensores de derechos humanos en el país.** En el siguiente capítulo se describirán dichas estrategias emprendidas.

Gráfico 6. Cifra de homicidios de líderes sociales y defensores humanos en 2018-2019



Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

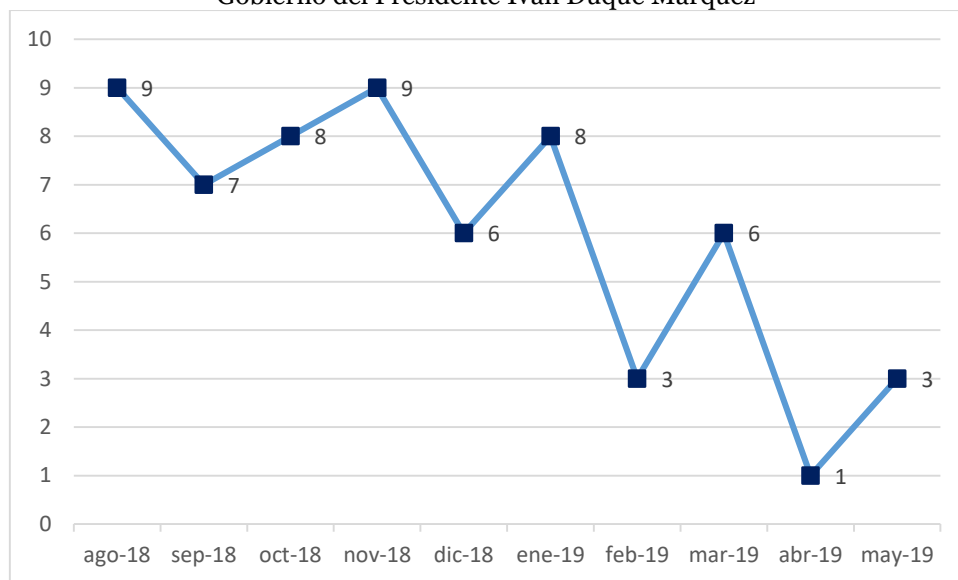
Del total de 136 casos registrados en este periodo, el 56% de los casos ocurrieron en los primeros 8 meses correspondientes al periodo de Gobierno de Juan Manuel Santos, mientras que el 44% ocurrieron en el Gobierno de Iván Duque Márquez.

Desde el 7 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2018, se presentaron un total de 38 casos de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos¹³. En lo que va del año 2019, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales tiene en sus registros 22 casos de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos. Esto equivale a un total de 60 casos en los nueve meses que van del Gobierno del Presidente Iván Duque Márquez.

¹³ Fuente de Información: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para las Naciones Unidas. Fecha de corte de la información 20 de Febrero de 2019.

Como se muestra en la siguiente gráfica, los meses con mayor número de homicidios se presentan en agosto, octubre y noviembre de 2018, y para el año 2019 los de mayor número se reporta para el mes de enero y marzo.

Gráfico 7. Cifras homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos durante el Gobierno del Presidente Iván Duque Márquez



Fuente de Información: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (cifras 2018) y Observatorio de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales (Cifras 2019)

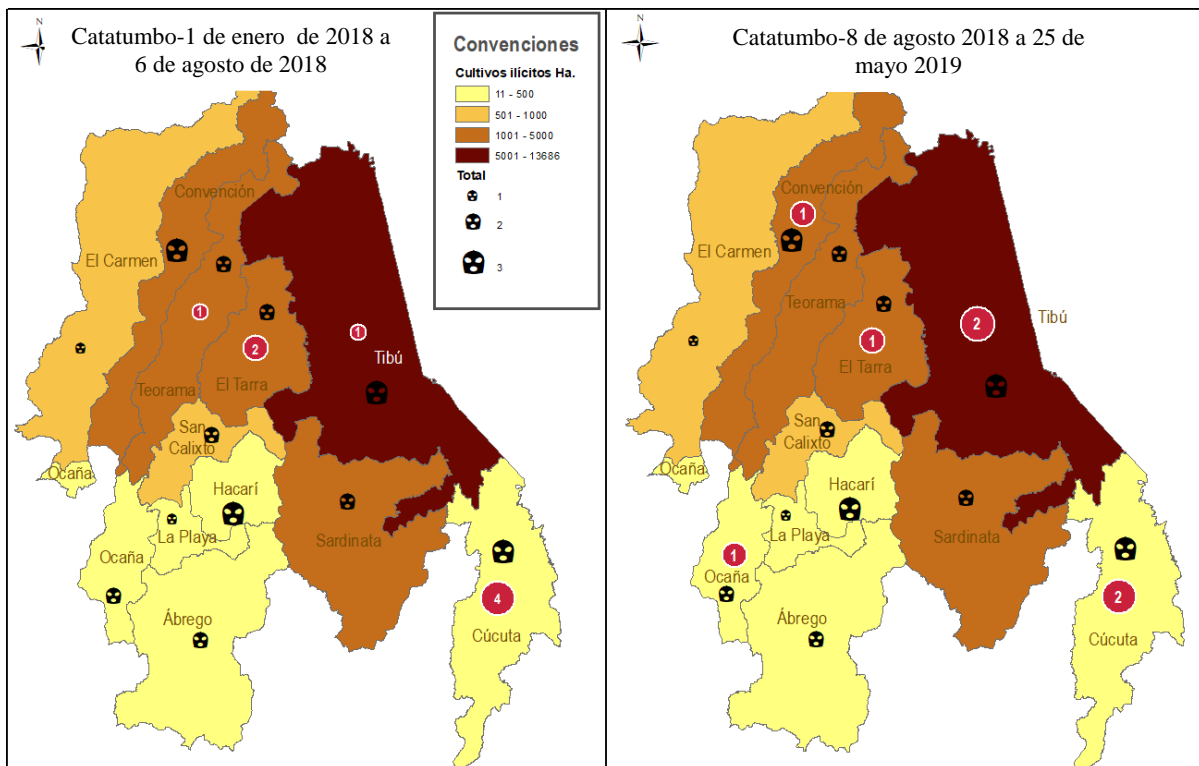
En el periodo comprendido entre el 7 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 se identificó que los 4 departamentos más críticos han sido Putumayo (7 casos), Antioquia (6 casos), Norte de Santander (6 casos) y Meta (4 casos). Para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 25 de mayo de 2019 se determinó que los departamentos más críticos han sido Arauca (4 casos), Antioquia (3 casos), Norte de Santander (3 casos), Nariño (2 casos), y Valle del Cauca (2 casos).

En concordancia con lo establecido en el acápite anterior, durante el Gobierno actual, los homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos se han concentrado en zonas donde existen dinámicas de economías ilegales.

En ese sentido, las zonas priorizadas para el presente análisis son: el Catatumbo, Antioquia - Chocó, Nariño - Cauca, y Putumayo – Caquetá, donde se presentó un mayor número de homicidios durante el periodo comprendido entre el 7 de agosto de 2018 y el 25 de mayo de 2019. Los mapas expuestos a continuación muestran una comparación en las dinámicas de estos segmentos territoriales entre los siguientes periodos: 1 de enero de 2018 hasta 6 de agosto de 2018 (transcurrido durante el Gobierno de Juan Manuel Santos) y 8 de agosto de 2018 hasta 25 de mayo de 2019 (transcurrido durante el Gobierno del Presidente Iván Duque Márquez).

En la región del *Catatumbo* se evidencia que durante el 7 de agosto de 2018 al 25 de mayo de 2019 se han presentado 7 homicidios a defensores de derechos humanos. Vemos en el mapa 8 y el cuadro 18, expuestos a continuación, que, si bien la presencia de grupos armados ilegales y de cultivos ilícitos se mantienen constantes de periodo en periodo, en el lapso transcurrido durante el Gobierno del Presidente Iván Duque Márquez se produjo un homicidio menos que en el periodo correspondiente al Gobierno de Juan Manuel Santos Calderón.

Mapa 7. Comparación homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos en la zona Catatumbo



Fuente de Información: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (cifras 2018) y Observatorio de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales (Cifras 2019) y Policía Nacional

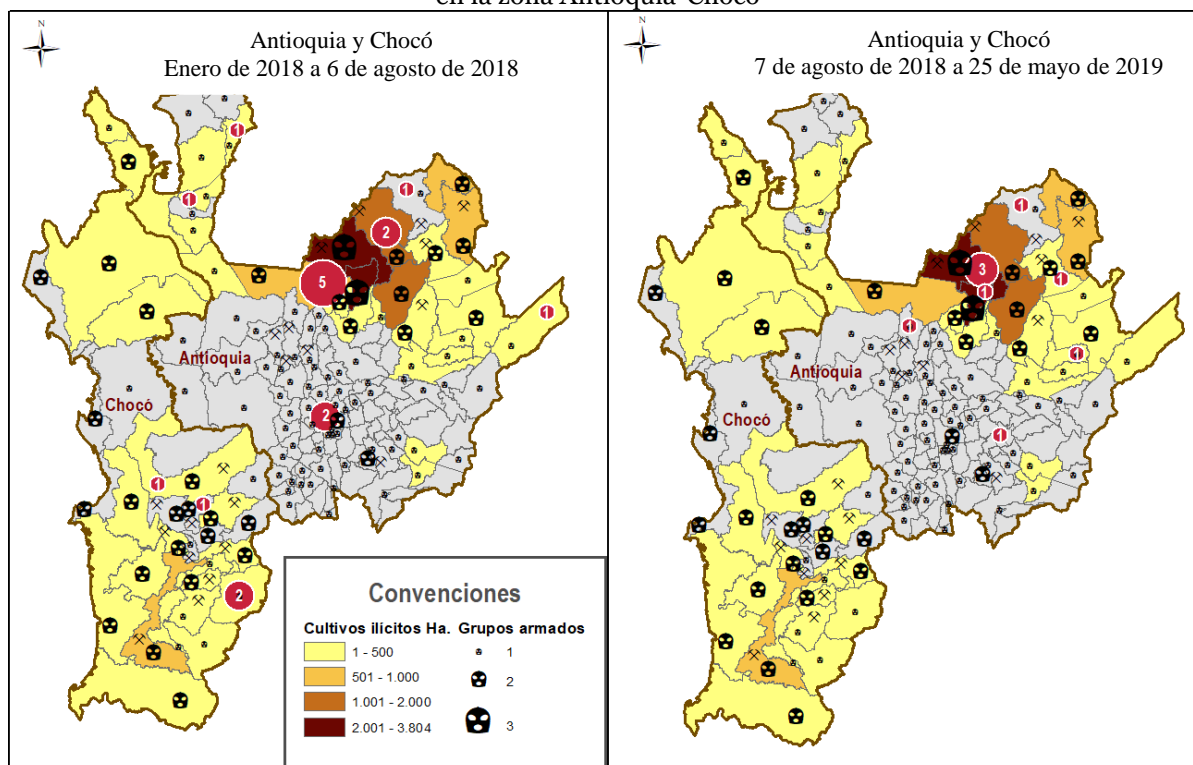
Cuadro 18. Homicidios líderes sociales y defensores de derechos humanos 2018-Zona Catatumbo

Zona	Periodo Gobierno Santos Enero 1 al 6 de agosto de 2018	Periodo Gobierno Duque 7 de agosto de 2018 al 25 de mayo de 2019
Catatumbo	8	7
Total	8	7

Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos

En la región de Antioquia – Chocó, durante el periodo correspondiente al Gobierno de Juan Manuel Santos se registraron 13 casos en Antioquia. Considerando que durante el periodo transcurrido en el Gobierno del Presidente Iván Duque Márquez se registraron 9 casos en el mismo departamento, es posible afirmar que hubo una reducción de 4 homicidios. De igual manera, para el departamento del Chocó, durante los primeros 9 meses del Gobierno del Presidente Iván Duque se ha registrado un homicidio de líderes sociales y defensores de derechos humanos, mostrando una disminución de 3 casos frente a los datos correspondientes al lapso del Gobierno de Juan Manuel Santos.

Mapa 8. Comparación homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos en la zona Antioquia-Chocó



Fuente de Información: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (cifras 2018) y Observatorio de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales (Cifras 2019) y Policía Nacional

En el mapa *supra* se evidencia que también en esta dupla de departamentos las variables de grupos armados ilegales y de cultivos ilícitos se mantuvieron constantes. Esto significa que Juan Manuel Santos Calderón e Iván Duque Márquez se enfrentaron a dinámicas altamente similares en los periodos bajo análisis. En ese escenario, es posible afirmar que Iván Duque Márquez ha sido más efectivo en la protección de líderes sociales y defensores de derechos humanos, en esta zona en particular, que su antecesor.

Cuadro 19. Homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos 2018-Zona Antioquia-Chocó

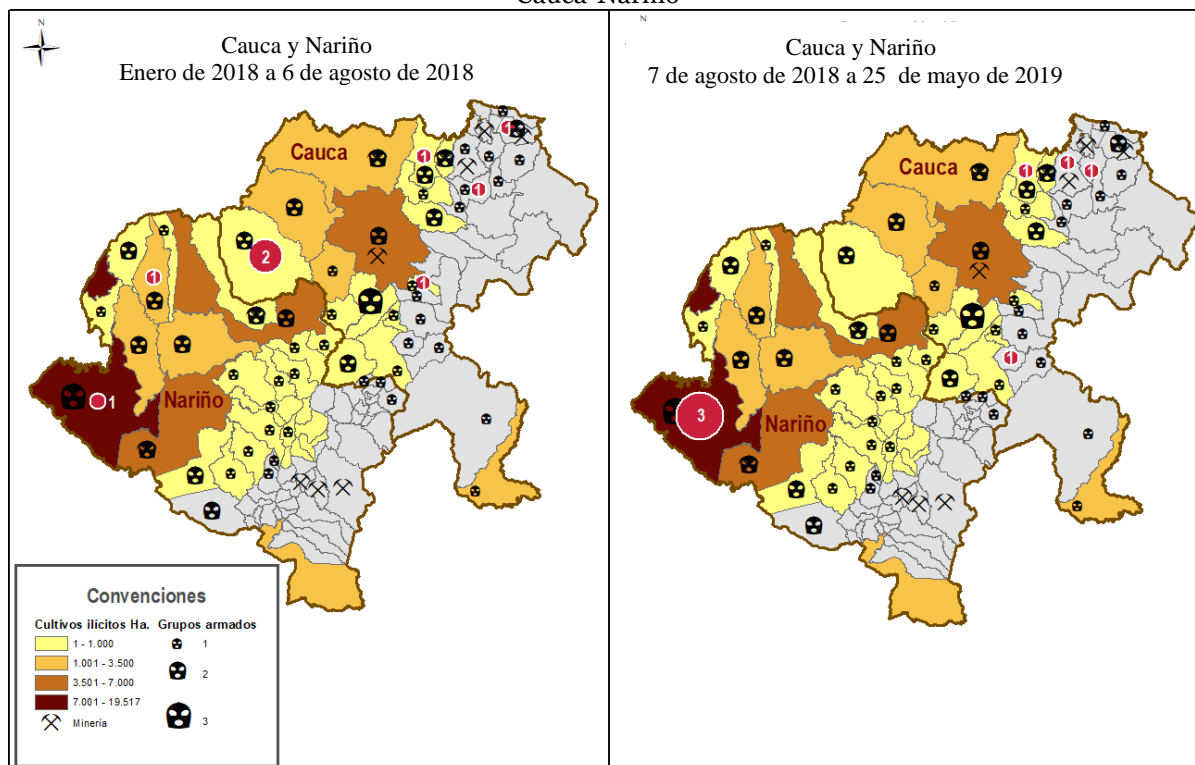
Zona	Periodo Gobierno Santos Enero 1 al 6 de agosto de 2018	Periodo Gobierno Duque 7 de agosto de 2018 al 25 de mayo de 2019
Antioquia	13	9
Chocó	4	1
Total	17	10

Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos

De manera que, de los anteriores gráficos y tablas es posible concluir que, para el periodo del Gobierno del Presidente Iván Duque, en la zona de Antioquia-Chocó se dio una reducción del 34% de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos, respecto de las cifras del periodo correspondiente al Gobierno de Juan Manuel Santos.

En lo concerniente con la región Nariño - Cauca tampoco existen cambios sustanciales en las dinámicas de grupos armados ilegales y de cultivos ilícitos entre los dos periodos contrastados. A la luz de ese contexto, se muestra que durante el periodo correspondiente al Gobierno de Iván Duque Márquez hubo un homicidio menos.

Mapa 9. Comparación homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos en la zona Cauca-Nariño



Fuente de Información: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (cifras 2018) y Observatorio de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales (Cifras 2019)

Policía Nacional

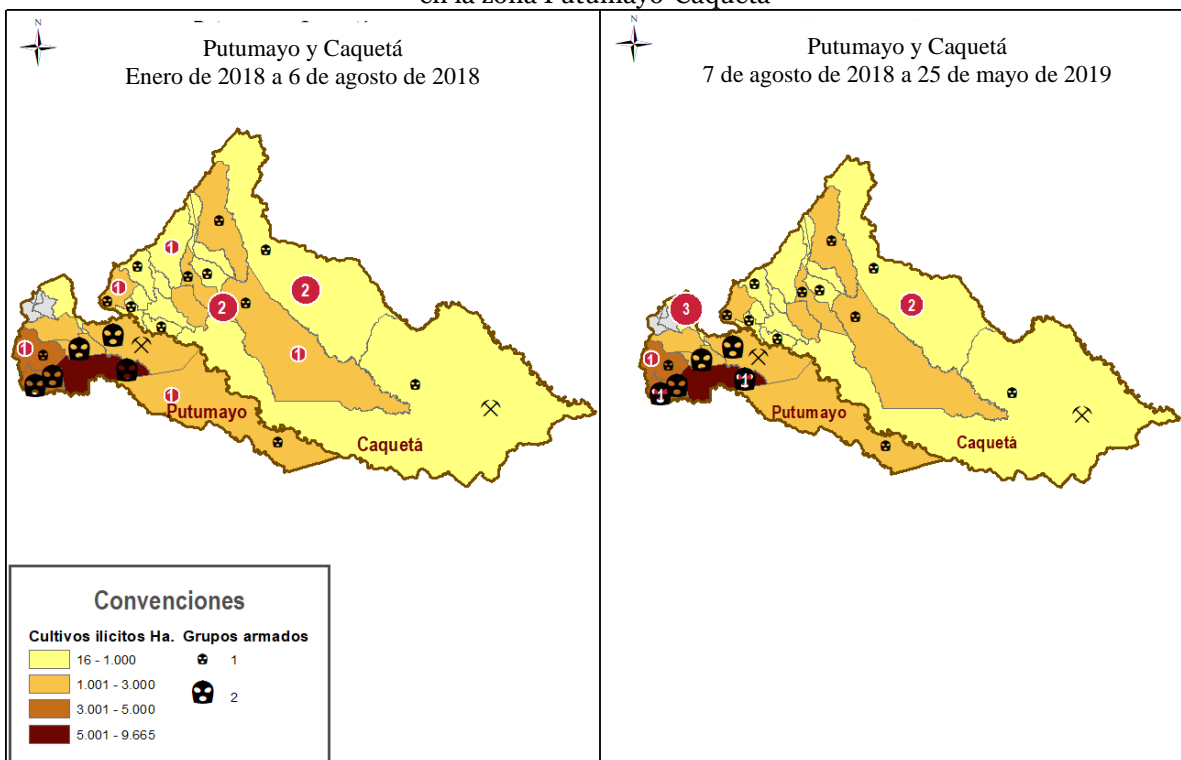
Cuadro 19. Homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos 2018-Zona Cauca-Nariño

Zona	Periodo Gobierno Santos Enero 1 al 6 de agosto de 2018	Periodo Gobierno Duque 7 de agosto de 2018 al 25 de mayo de 2019
Cauca	6	4
Nariño	2	3
Total	8	7

Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos

En el segmento territorial Putumayo-Caquetá, cuya situación se hace explícita claramente en el mapa y la tabla abajo expuestos, también se evidencia que en el periodo correspondiente al Gobierno de Iván Duque Márquez hubo un homicidio menos que en el periodo analizado del Gobierno de Juan Manuel Santos Calderón, en un contexto de criminalidad y cultivos ilícitos altamente similar.

Mapa 10. Comparación homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos en la zona Putumayo-Caquetá



Fuente de Información: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (cifras 2018) y Observatorio de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales (cifras 2019) y Policía Nacional

Cuadro 20. Homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos 2018-Zona Putumayo-Caquetá

Zona	Periodo Gobierno Santos Enero 1 al 6 de agosto de 2018	Periodo Gobierno Duque 7 de agosto de 2018 al 25 de mayo de 2019
Putumayo	2	6
Caquetá	7	2
Total	9	8

Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Para concluir este acápite, en el análisis comparativo efectuado entre el Gobierno de Juan Manuel Santos y el Gobierno de Iván Duque Márquez para el periodo del 1 de enero de 2018 hasta el 10 de mayo de 2019, se evidenció que el mayor número de homicidios se registró durante el Gobierno de Juan Manuel Santos, el cual iba en tendencia al incremento.

Del mismo modo, posterior a la llegada del Presidente Iván Duque Márquez, es preciso afirmar que inició una tendencia a la disminución de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos en los segmentos territoriales priorizados: Catatumbo, Antioquia-Chocó, Cauca-Nariño y Putumayo-Caquetá. Tomando en consideración que ambos Gobiernos se enfrentaron a situaciones equivalentes de criminalidad y de cultivos ilícitos en los periodos y territorios analizados, se hace evidente que las reducciones durante el Gobierno de Iván Duque Márquez no obedecen a la disminución de aquellos factores de riesgo, sino a la efectividad de sus medidas.

7. Estrategias emprendidas por el Gobierno Nacional en cabeza del Presidente de la República, Iván Duque Márquez

El Presidente de la República, Iván Duque Márquez, se ha desplazado por todo el territorio nacional en el marco de los Talleres Construyendo País, ha convocado Consejos de Seguridad, ha presidido la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y dos sesiones de la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO).

Asimismo, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Interior y de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y los Asuntos Internacionales, entre otras entidades, ha emprendido una serie de acciones con la finalidad de tomar medidas para la protección de líderes sociales y defensores de derechos humanos.

En lo concerniente con las estrategias desarrolladas por el Ministerio del Interior, en el marco de la implementación del PAO, mencionado previamente, se han concretado acciones bajo dos ejes: i) articulación y reingeniería institucional, y ii) despliegue estratégico en el territorio. En el marco del primer eje, en primera instancia, se generaron nueve boletines de

información unificada con las cifras de homicidios de líderes y defensores de derechos humanos. Esta fue verificada previamente por las Naciones Unidas, la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional. En segundo lugar, se encuentra en desarrollo una plataforma tecnológica cuyo fin es que las entidades del Estado puedan acceder a información, analizar y evaluar riesgos, implementar acciones, monitorear el cumplimiento de las mismas y consolidar informes estadísticos con geocalización de territorios y/o comunidades en riesgos. En tercer lugar, se está llevando a cabo el proceso de reingeniería de la Unidad Nacional de Protección. Finalmente, se estructuró un borrador del reglamento de funcionamiento de la Comisión Intersectorial del PAO.

En lo atinente al segundo eje, se han realizado once (11) sesiones de la Comisión Intersectorial Para la Respuesta Rápida de Alertas Tempranas (CIPRAT) en once (11) municipios y siete (7) departamentos, contando con la presencia de dieciocho (18) entidades promedio por sesión, con una asistencia total de alrededor de dos mil (2.000) personas. Así mismo, se han realizado siete (7) sesiones del Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas (“CERREM”). De estas, dos (2) han sido individuales y cinco (5) colectivos. En estas sesiones se han tomado decisiones de fondo sobre ciento nueve (109) casos. Así mismo, se han realizado Consejos de Seguridad en Montería y Carmen de Bolívar y Subcomisiones de Garantías de Seguridad en Popayán, Montelíbano y Cúcuta. También se realizó el Programa Integral de Garantías de Mujeres líderes y defensoras de derechos humanos en Mocoa, y Comités del PAO en Nariño y Chocó.

Ahora bien, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales ha fortalecido, a través de sus procesos misionales, el despliegue territorial en los 32 departamentos. Así, ha llegado a más de 100 municipios, de los cuales el Consejero Presidencial, Francisco Barbosa, ha acompañado personalmente a las autoridades locales en más de 27 departamentos. De igual manera, esta Consejería ha prestado asistencia técnica a las entidades territoriales para el fortalecimiento de la política pública en derechos humanos, afianzando las instancias territoriales bajo el liderazgo de alcaldías y gobernaciones.

Es preciso señalar que la Consejería jugó un rol fundamental en la construcción del PAO, al participar activamente con el Ministerio del Interior y otras entidades del Gobierno y del Estado. El mayor aporte fue la contribución que se realizó en la estructuración de la propuesta y la interlocución con las organizaciones defensoras de derechos humanos. Finalmente, cabe destacar que la Consejería ha acompañado a la totalidad de las sesiones del CIPRAT y a cinco sesiones del CERREM.

8. Conclusiones

Una de las problemáticas que más ha aquejado al Estado colombiano últimamente es el asesinato de líderes sociales y defensores de derechos humanos. Si bien este es un fenómeno que se viene presentando en el país de vieja data, en los últimos años ha adquirido una relevancia inusitada que ha terminado por despertar el interés de diferentes instancias de la sociedad civil.

Es por ese motivo, que una vez posesionado el Presidente de la República, Iván Duque Márquez, el 7 de agosto de 2018, el foco de atención ha sido desarrollar e

implementar las herramientas adecuadas para que estos homicidios cesen. Por eso, se han realizado grandes esfuerzos tendientes a coordinar las diferentes instancias competentes del Estado para que desarrollen sinergias que contribuyan a solucionar el tema. Un ejemplo de ello es el fortalecimiento de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y del Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM).

Ahora bien, una de las dificultades con las que se enfrenta la actividad estatal al momento de desarrollar políticas tendientes a la protección de líderes sociales, es precisamente la definición y alcance de este concepto. El Gobierno colombiano, a partir del 7 de agosto de 2018, ha realizado un esfuerzo por continuar con la construcción de un concepto que englobara los liderazgos sociales. **Es por eso que en el Decreto 2137 del 19 de noviembre de 2018, en el cual se creó el PAO, se concretó que la protección iba a recaer sobre defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas.**

EN EL MARCO DEL ANÁLISIS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 2016 Y LO QUE VA DEL 2019, cabe destacar que, en los **últimos tres años**, las agresiones a los líderes sociales y defensores de derechos humanos que se desenvuelven en los distintos ámbitos de liderazgo se han intensificado. **Es clave aclarar que esta tendencia al aumento empezó a revertirse en el mes de agosto del 2018.**

Cuadro 21. Comparativo cantidad de casos de homicidios entre periodos

Periodos	Homicidios	Cambio Porcentual
1 de enero 2016 - 6 de agosto 2016	31	-
7 de agosto 2016 - mayo 2017	65	-
Junio 2017 - 6 de agosto 2017	8	-
7 de agosto 2017 - mayo 2018	88	+35%
Junio 2018 - 6 de agosto 2018	29	-
7 de agosto 2018 - mayo 2019	60	-32%
Total	281	

Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Específicamente, de acuerdo con la información presentada en el PAO, entre enero de 2016 y diciembre de 2018, y la actualización de cifras a corte de 25 de mayo de 2019, **fueron reportados 281 casos de homicidio líderes sociales y defensores de derechos humanos.**

De la anterior afirmación se extraen **que el homicidio de líderes sociales y defensores de derechos humanos no es un fenómeno que se presente a escala nacional, sino que se encuentra focalizado en ciertos municipios.** Cabe destacar que **durante el periodo del 7 de agosto de 2018 al 25 de mayo de 2019 se ha tenido una reducción de homicidios en 12 municipios, lo que representa una disminución del 21% del total de municipios.**

Desde el 7 agosto de 2018, en 45 municipios se ha producido homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos, lo que representa el 4% del territorio nacional. En otras palabras, **en 95% del país, durante ese periodo, no se ha producido el fenómeno.**

Del total de 281 homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos entre 2016 y 2019, el tipo de liderazgo más afectado es el de líderes comunales 99 casos de homicidios, lo cual representa el 35,2%. Le siguen 65 casos de homicidios de líderes comunitarios con un 23,1%. 42 casos de homicidios de líderes indígenas con una afectación del 14,9%. El 8,3% representan los homicidios a líderes campesinos, es decir, 23 casos, líderes de víctimas con 10 casos, es decir, el 3,5% y otros tipos de liderazgo con 42 casos, con una representación del 15,2%.

Por otra parte, en un análisis por género, se evidencia que la mayor cantidad de líderes sociales y defensores de derechos humanos asesinados han sido hombres. Estos, durante los últimos 3 años, representan el 88% del total de los homicidios, mientras que las mujeres representan el 12%.

Al realizar una comparación entre la tasa global de homicidios y la tasa de líderes asesinados por cada cien mil habitantes, se encuentra que estas **no representan una muerte por cada cien mil habitantes, es decir, es significativamente baja.**

FRENTE AL ESCLARECIMIENTO DE HOMICIDIOS DE LÍDERES SOCIALES Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, de acuerdo con información de la Fiscalía General de la Nación, en el periodo 2016-2019 se ha logrado que, de los 281 casos de homicidios, se tenga una tasa de 57.6% de esclarecimiento, equivalentes a 159 casos.

EN TANTO LOS FACTORES DE RIESGO, la presencia de cultivos ilícitos representa un factor de riesgo en el asesinato de líderes sociales y defensores de derechos humanos. En efecto, se encuentra que existe **una coincidencia entre las regiones del país con mayor presencia de cultivos de coca y las regiones en las que han ocurrido más asesinatos de líderes sociales y defensores de derechos humanos.**

Otro factor de riesgo es la presencia de estos grupos armados organizados y actos de terrorismo. Se observa que para el 2016, en 89 municipios coinciden homicidios y contextos donde existe la presencia de estos grupos. Frente a lo reflejado en 2017, se observa que en 94 municipios se presenta tal coincidencia. Para el 2018, se evidencia que en 322 municipios del país se tenía presencia de grupos armados. **De los 114 homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos, 76 casos coinciden con presencia de grupos armados y acciones de terrorismo lo que representa el 66% del total de homicidios.** Durante el 2017 y 2018 se da un aumento significativo de homicidios en municipios en donde había presencia de FARC o donde actualmente hay ELN.

Sumado a lo anterior, la presencia de yacimientos de minería ilegal también constituye un factor de riesgo. La información del año 2016 comparada con la del 2017 muestra que hubo un aumento de 15 yacimientos, que coincidieron con un aumento de 28 casos de homicidios. Para el 2018, se puede observar que de los 186 lugares donde se encuentran yacimientos ilícitos en el país se identificó que en 178 lugares de yacimientos ilícitos se relacionan con homicidios a líderes y defensores de derechos humanos, equivalente a un 96% del total de yacimientos. Frente a este número de yacimientos mineros ilícitos se da una coincidencia en el registro de 98 homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos, lo que representa el 86% del total de registros que para el 2018 fue de 114.

En general de los 259 casos registrados durante estos tres años, se puede evidenciar, con las cifras presentadas anteriormente, que el factor con mayor número de homicidios es el de yacimientos mineros ilícitos con 202 casos; el segundo es, la presencia de grupos armados y acciones de terrorismo con 178 casos; y finalmente se evidencia que en total fueron 58 muertes como consecuencia de dinámicas de cultivos ilícitos¹⁴. Acá es importante tener en cuenta que los factores de riesgo no se pueden sumar entre ellos, lo que muestra es sobre el total de homicidios cuantos coinciden con presencia de estos factores.

EN EL MARCO DEL ANÁLISIS 2018-2019, se realizó una comparación entre el Gobierno de Juan Manuel Santos y el Gobierno de Iván Duque Márquez para el periodo del 1 de enero de 2018 hasta el 25 de mayo de 2019. **El mayor número de homicidios se registró durante el Gobierno de Juan Manuel Santos con un total de 76, frente a 60 homicidios que se presentaron durante los primeros 9 meses (agosto-mayo) del Gobierno del Presidente de la República Iván Duque Márquez, lo que muestra la gestión y las acciones tomadas para proteger a los líderes sociales y defensores de derechos humanos en el país.**

Del total de 136 casos registrados en este periodo, el 56% de los casos ocurrieron en los primeros 8 meses correspondientes al periodo de Gobierno de Juan Manuel Santos, mientras que el 44% ocurrieron en el Gobierno de Iván Duque Márquez.

Desde el 7 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2018, se presentaron un total de 38 casos de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos. En lo que va del año 2019, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales tiene en sus registros 22 casos de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos. Esto equivale a un total de 60 casos en los nueve meses que van del Gobierno del Presidente Iván Duque Márquez.

Finalmente, posterior a la llegada del Presidente Iván Duque Márquez, es preciso afirmar que inició una tendencia a la disminución de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos en los segmentos territoriales priorizados: Catatumbo, Antioquia-Chocó, Cauca-Nariño y Putumayo-Caquetá. Tomando en consideración que ambos Gobiernos se enfrentaron a situaciones equivalentes de criminalidad y de cultivos ilícitos en los periodos y territorios analizados, se hace evidente que las reducciones durante el Gobierno de Iván Duque Márquez no obedecen a la disminución de aquellos factores de riesgo, sino a la efectividad de sus medidas.

¹⁴ La información de cultivos ilícitos solo esta para 2016 y 2017.

9. Bibliografía

- Congreso de la República. Ley 418 de 1997. “Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones”.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2018, 31 de diciembre). Conpes 3955 de 2018. “Estrategia para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia”.
- Informe Fiscalía General de la Nación. Dirección de Políticas y Estrategia-Análisis de las cifras de homicidios de líderes y defensores de DDHH: 2010 – 2019.
- Ministerio del Interior. Decreto 2816 de 2006. “Por el cual se diseña y reglamenta el Programa de Protección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia y se adoptan otras disposiciones”.
- Ministerio del Interior. (2018, 30 de julio). Informe sobre el balance de las acciones y estrategias adelantadas en el marco de la protección de los líderes, lideresas sociales y defensores de derechos humanos.
- Ministerio del Interior. Decreto 2137 de 2018. “Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas - "Comisión del Plan de Acción Oportuna (PAO) para defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas”.
- Naciones Unidas. Asamblea General. A/RES/53/144. Adoptada el 8 de marzo de 1999.
- Plan de Acción Oportuna de Prevención y Protección para los defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas (PAO).
- Policía Nacional. 2013. Directiva operativa permanente No.20/20.1 003/DIPON-INSGE.
- Policía Nacional. Hechos de afectación contra líderes sociales y defensores de DD. HH.
- Policía Nacional. Observatorio del Delito. Estadísticas delictivas.